

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 019-2023-2-1630-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
SANTIAGO-CUSCO-CUSCO

**“BIENES DECOMISADOS Y RETENIDOS POR LA UNIDAD DE
SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SANTIAGO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 DE JULIO AL 20 SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

SANTIAGO, 26 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 019-2023-2-1630-AOP

**“BIENES DECOMISADOS Y RETENIDOS POR LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO.....	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR.....	44
V. CONCLUSIÓN.....	44
VI. RECOMENDACIÓN.....	44
APÉNDICE	

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 019-2023-2-1630-AOP

“BIENES DECOMISADOS Y RETENIDOS POR LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Santiago - Cusco, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-1630-2023-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos irregulares evidenciados; con el propósito de que el Titular de la Entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

FALTA DE MECANISMOS DE CONTROL Y CUSTODIA DE BIENES ALMACENADOS, ASÍ COMO, AUSENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RESGUARDO EN EL CENTRO DE MONITOREO, OCASIONÓ LA SUSTRACCIÓN DE BIENES DECOMISADOS Y RETENIDOS, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

a) Condición

En principio, corresponde señalar que la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, publicada el 27 de mayo de 2003 y sus modificatorias, respecto a la capacidad sancionadora, así como, a los decomisos y retenciones, establece lo siguiente:

Artículo 46°. - Sanciones

(...)

Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. (...).

Artículo 48°. - Decomiso y Retención

La autoridad municipal debe disponer el decomiso de artículos de consumo humano adulterados, falsificados o en estado de descomposición; de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud y de los artículos de circulación o consumo prohibidos por la ley; previo acto de inspección que conste en acta y en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI) u otro vinculado al tema, con la participación del Ministerio Público.

Las especies en estado de descomposición y los productos de circulación o consumo prohibidos se destruyen o eliminan inmediatamente bajo responsabilidad de los órganos municipales respectivos.

Los productos que no se encuentran incursos en los párrafos anteriores están sujetos a retención ante la verificación de infracciones municipales determinadas en la norma municipal respectiva. Producida la retención, se deberá extender copia del acta y constancia de los bienes retenidos al infractor, bajo responsabilidad. Procede la devolución inmediata de los productos cuando el sancionado cumple con las multas o demás sanciones y subsana la infracción por la que fue pasible de la sanción.

En esa misma línea, respecto a los tipos de medidas administrativas, el “Reglamento para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Municipalidad Distrital de Santiago (REPAS) y la tipificación de las conductas infractoras en materia de fiscalización y control, contenidos en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)”, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 010-2023/MDS-C¹, dispone lo siguiente:

Artículo 44º Tipos de medidas administrativas

Los tipos de medidas administrativas podrán ser las siguientes:

(...)

5. Decomiso

La autoridad municipal está obligada a disponer el decomiso en los siguientes casos:

- a. Productos para el consumo humano, cuando se encuentren adulterados, falsificados o en estado de descomposición.*
- b. Productos que constituyan peligro contra la vida o integridad de la persona, la salud y todos aquellos que sean puestos a disposición del público o se comercialice cuando su circulación este prohibida.*
- c. Productos que vulneran la propiedad intelectual.*
- d. Bienes en condiciones insalubres, antihigiénicas o que puedan afectar a la salud de las personas y que sirven para la comercialización, elaboración preparación, almacenamiento, manipulación y/o entrega de productos para consumo o uso humano.*
- e. Otros supuestos que sean precisados en leyes u ordenanzas específicas.*

Los actos de decomiso se realizarán de oficio por el órgano instructor y/o fiscalizador municipal, o en coordinación con el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, INDECOPI u otros órganos especializados cuando corresponda con la participación del Ministerio Público.

Realizado el decomiso se elaborará el acta correspondiente de los bienes decomisados, en la que se dejará **constancia detallada de los mismos, su cantidad y el estado en el que se decomisan**, así como las **circunstancias del acto de decomiso, consignando el nombre o razón social y firma del propietario o quien lo posea, o ser posible; asimismo, se indicará la infracción administrativa cometida.**

Las especies en estado de descomposición y los productos cuya comercialización y consumo se encuentren prohibidas, se destruyen o elimina de forma inmediata, bajo responsabilidad del responsable de la fase instructora, previa elaboración de acta de destrucción; la misma que se levantará con el número de copias necesarias, en el que se dejará constancia detallada de los artículos destruidos, su cantidad y su estado, consignado el nombre y firma del presunto propietario de dichos bienes, o del desconocimiento de la identidad del mismo. En este último caso, se dejará constancia de tal hecho en el acta con la firma de dos (02) trabajadores de la municipalidad.

Copias del acta, tanto de decomiso como de destrucción que se levanten, serán entregadas a los representantes del Ministerio Público u otras instituciones que participaron en dichas diligencias, quedando el original de esta, en custodia del responsable de la Resolución de Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador que se haya generado.

6. Retención

a. La retención consiste en la disposición material de bienes muebles, mercaderías no contempladas dentro del decomiso, así como materiales de construcción y/o animales, a fin de ser trasladados a instalaciones o depósitos municipales, siempre y cuando se haya verificado el incumplimiento total o parcial de las disposiciones municipales. La retención se realizará mediante medida provisional.

(...)

¹ Publicado el 29 de mayo de 2023.

c. Los bienes retenidos, **serán trasladados por el fiscalizador y/o Policía Municipal**, al almacén para su internamiento, en donde se encargarán los bienes materia de retención al depósito, quien será el encargado de custodiar y resguardar los bienes decomisados, hasta la devolución o fines pertinentes, **en un almacén seguro y apto**.

e. Aquellos bienes retenidos y que tengan la calidad de no perecibles permanecerán en el depósito municipal por un plazo máximo de quince (15) días calendario o hasta la cancelación de las multas o los derechos que correspondan; luego de lo cual podrán ser devueltas a sus propietarios, precisando que, en los casos especiales y donde exista sanción firme, se otorgará un plazo de (15) días calendario al propietario para solicitar la devolución de sus bienes retenidos, previo pago de la multa por retención.

f. **De no ser reclamados en los plazos referidos, estos bienes retenidos serán declarados en "abandono" y consecuentemente, mediante acta de disposición final podrán ser entregados o donados a entidades o instituciones que brinden apoyo social, previo control que determine su buen estado.**

Por su parte, el numeral 2 del artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, preceptúa que:

Artículo 6°.- Principios de la Función Pública

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios.

2. Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. (Énfasis agregado).

Dicho esto, y en atención a la normativa citada, corresponde exponer hechos irregulares en el proceso de control y custodia de bienes decomisados y retenidos por la Entidad, los cuales se detallan a continuación:

a) **Sobre la sustracción de cajas de cerveza con contenido retenidos y decomisados por la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Entidad al 29 de diciembre de 2022**

El 5 de julio de 2023, este Órgano de Control Institucional tomó conocimiento que entre el 6 y 7 de junio de 2023, se habría suscitado la sustracción de cervezas con contenido del depósito ubicado en el patio del Centro de Monitoreo del Distrito de Santiago, en adelante el "**Centro de Monitoreo**"; bebidas alcohólicas que fueron decomisados por la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Entidad.

Sobre el particular, es de indicar que -como parte del proceso de transferencia de gestión de la autoridad saliente y entrante-, mediante "**Acta interna de entrega-recepción de bienes decomisados**" de 29 de diciembre de 2022, suscrito entre **Leandro Lovón Bohórquez** y **Valerio Bocangelino Medina**, responsables de la gestión entrante y saliente, respectivamente, se dejó constancia de la existencia de bienes decomisados y retenidos, entre ellos, **cajas de cerveza con contenido**, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen en la página siguiente

IMAGEN N° 1
RELACIÓN DE BIENES RETENIDOS Y DECOMISADOS POR LA DIVISIÓN DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL AL 29 DICIEMBRE DE 2022

ACTA INTERNA DE ENTREGA-RECEPCION DE BIENES DECOMISADOS

Siendo las 12:00 horas del día viernes 29 de Diciembre del año 2022 , en las inmediaciones del depósito de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, Región Cusco, en presencia del Sr. Leandro Lovón Bohorquez Identificado con DNI N° 40033977 (Responsable – Gestión Sallente) y el Sr. Valerio Bocangelino Medina identificado con DNI N° 44742544 (Responsable – Gestión Entrante); Se procede al levantamiento de la presente Acta de Entrega-Recepción de bienes decomisados conforme al siguiente recuadro.

BIENES DECOMISADOS POR LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL

BEBIDAS ALCOHOLICAS (CERVEZA PILSEN-CAJAS GRANDES)		
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Cerveza Pilsen , Litro 100 , con contenido ,	CAJA	96
Cajas de Cerveza Pilsen , Litro 100 , con botellas , sin contenido	CAJA	142
Cajas de Cerveza Pilsen ,Litro 100 , sin botellas , sin contenido	CAJA	30
BEBIDAS ALCOHOLICAS (CERVEZA CUSQUEÑA-CAJAS MEDIANAS)		
Cerveza Cusqueña 620 ML , con contenido	CAJA	41
Cerveza Cusqueña 620 ML , con botellas , sin contenido	CAJA	20
ALCOHOL-CAÑAZO		
Porongos con contenido de alcohol-cañazo	PORONGO	09
Porongo con contenido de alcohol-cañazo hasta la mitad.	PORONGO	01
Botellas de 3 litros con contenido de alcohol-cañazo	BOTELLA	27
Botellas de ½ litro y 01 litro con contenido de alcohol-cañazo	COSTAL	01
Balde de 20 litros con contenido de alcohol-cañazo	BALDE	01
MUEBLES		
Sillas de madera , fierro y plástico	UNIDAD	37
Mesas	UNIDAD	07
Letreros	UNIDAD	16
Televisores entre 14 y 21 pulgadas	UNIDAD	06

Cabe resaltar que la presente acta interna constituirá el anexo del acta principal que se suscribió en fecha 28 de Diciembre del presente año entre las partes suscribientes.

Siendo las 13:45 horas del día 29 de Diciembre del año 2022 en la Oficina de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, firman las partes asistentes, en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

LEANDRO LOVÓN BOHORQUEZ
JEFE RESPONSABLE DE GESTIÓN SALLENTINA
LEANDRO LOVÓN BOHORQUEZ

RECIBE



RESPONSABLE-ENTRANTE
VALERIO BOCANGELINO MEDINA

Fuente: Acta interna de entrega-recepción de bienes decomisados de 29 de diciembre de 2022.

Como se observa en la imagen anterior, al 29 de diciembre de 2022, en el depósito del Centro de Monitoreo se encontraban ciento treinta y siete (137) cajas de cerveza con contenido, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1
RESUMEN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (CERVEZA)
AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

Ítem	Descripción de las bebidas alcohólicas	Unidad de medida	Cantidad	Observación
1	Cerveza litro 100	caja	96	Con contenido
2	Cerveza litro 620	caja	41	Con contenido
Total, al 29 de diciembre de 2022			137 cajas de cerveza con contenido	

Fuente: Acta Interna de entrega-recepción de bienes decomisados de 29 de diciembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Bajo tal escenario, el 5 de julio de 2023, personal del Órgano de Control Institucional se apersonó a las instalaciones del depósito del Centro de Monitoreo, es así que, mediante acta n.° 004-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023, se dejó constancia de la existencia de muebles de madera, sofás, sillas de madera, sillas de plástico de distintas características, así como, **cajas de cerveza y otras bebidas alcohólicas**, conforme se presenta en los cuadros y panel fotográfico siguiente:

**CUADRO N° 2
RELACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ALMACENADOS EN EL DEPOSITO DEL CENTRO
DE MONITOREO DEL DISTRITO DE SANTIAGO**

Ítem	Descripción de las bebidas alcohólicas	Unidad de medida de las bebidas alcohólicas	Cantidad de bebidas alcohólicas	Lugar de procedencia de las bebidas alcohólicas	Observación a las bebidas alcohólicas
1	Cerveza litro 100	caja	3	Dignidad Nacional	Con contenido y sellado
2	Cerveza 620	und	2	Dignidad Nacional	Con contenido y sellado
3	Cerveza litro 100	caja	5	Picantería tradicional- Pueblo joven Manco Ccapac	Con contenido y sellado
4	Cerveza litro 620	caja	4	Picantería tradicional- Pueblo joven Manco Ccapac	Con contenido y sellado
5	Cerveza litro 100	caja	6	San Martin Jorge Ochoa	Con contenido y sellado
6	Cerveza 620	caja	2	San Martin Jorge Ochoa	Con contenido y sellado
7	Cerveza	caja	60	Lanlacuyoc	Con contenido, sellado entre litro 100 y 620
8	Cerveza litro 100	caja	8	Palacio Vip	Con contenido y sellado
9	Whisky	und	2	Palacio Vip	Con contenido y sellado
10	Ron	und	34	Palacio Vip	Con contenido y sellado
11	Cerveza litro 100	caja	5	Hospedaje construcción civil	Con contenido y sellado
12	Cerveza litro 620	caja	1	Hospedaje construcción civil	Con contenido y sellado

Fuente: Acta n.° 004-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

**CUADRO N° 3
RESUMEN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (CERVEZA CON CONTENIDO LITRO 100 Y 620ML)
ALMACENADOS EN EL DEPÓSITO DEL CENTRO DE MONITOREO DEL
DISTRITO DE SANTIAGO AL 5 DE JULIO DE 2023**

Ítem	Descripción de las bebidas alcohólicas	Unidad de medida de las bebidas alcohólicas	Cantidad de bebidas alcohólicas
1	Cerveza litro 100	caja	27
2	Cerveza litro 620	caja	9
3	Cerveza	caja	60
Total			96

Fuente: Acta n.° 004-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

PANEL FOTOGRÁFICO N° 1
INSPECCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2023 – DEPOSITO DEL CENTRO DE MONITOREO



En este punto, es importante recalcar que mediante “Acta Interna de entrega-recepción de bienes decomisados” de 29 de diciembre de 2022, la actual gestión de la Entidad (periodo 2023-2026) **receptionó** -como resultado del proceso de transferencia de gestión- **ciento treinta y siete (137) cajas de cerveza con contenido de litro 100 y 620**; posteriormente, el 5 de julio de 2023, con acta n.º 004-2023-CG/OCI-MDS, la Comisión de Control comprobó la existencia de **noventa y seis (96) cajas de cerveza con contenido de litro 100 y 620**.

Al respecto, corresponde señalar que, mediante acta n.º 004-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023, Xiomara Massiel Cajigas Vizcarra, subgerente de Comercio, Policía Municipal y Control, manifestó lo siguiente:

*(...) el 8 o 9 de junio de 2023 aproximadamente, se encargó al señor Rufo Mercado Quispe² efectuar la limpieza del ambiente externo del depósito ubicado en el patio del Centro de Monitoreo del Distrito de Santiago, labor (...) efectuado con apoyo de policías municipales y de la señora Pilar Frisancho (...) **en dicha oportunidad no se encontraron cajas de cerveza en el referido ambiente externo** (...).*

*Así también (...) entre el 14 o 15 de junio aproximadamente, la Gerencia de Desarrollo Económico Local toma posesión de todo el depósito, oportunidad en la cual se abrió el ambiente ubicado en el trasfondo del referido deposito (...) **la llave de dicho ambiente fue proporcionado por el señor Valerio Bocangelino Medina**, es así que **al abrir dicho ambiente advirtieron la existencia** de escudos de*

² Se observa que mediante memorándum n.º08-2023-XMCV-SGCPMC-GDEL/MDS de 30 de mayo de 2023, Xiomara Massiel Cajigas Vizcarra, subgerente de Comercio, Policía Municipal y Control, designó a Rufo Mercado Quispe como depositario del depósito del Centro de Monitoreo.

seguridad, bidones de cañazo y **cajas de cerveza sin contenido**³, estas cajas de cerveza (...) fueron apiladas en el patio del Centro de Monitoreo, estas cajas de cerveza (...) fueron apiladas en el patio del Centro de Monitoreo del Distrito de Santiago.

(Énfasis agregado).

En esa misma línea, José Quintanilla León, gerente de Desarrollo Económico Local, a través del acta n.º 004-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023 manifestó que: “**el depósito ubicado en el centro de Monitoreo del Distrito de Santiago-Cusco se encontraba a cargo de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, (...) los bienes almacenados en el referido depósito corresponden a bienes retenidos y decomisados durante el año 2023**”⁴; (Énfasis agregado).

Como se advierte líneas arriba, Xiomara Massiel Cajigas Vizcarra, subgerente de Comercio, Policía Municipal y Control, y José Quintanilla León, gerente de Desarrollo Económico Local, señalaron que las cajas de cerveza halladas durante la inspección del 5 de julio de 2023⁵ **corresponden a decomisos y retenciones efectuadas por la Gerencia de Desarrollo Económico Local durante el año 2023** (enero a julio de 2023), es decir, las **noventa y seis (96) cajas de cerveza con contenido de litro 100 y 620 halladas el 5 de julio de 2023** no corresponden al saldo revelado mediante “Acta interna de entrega-recepción de bienes decomisados” de 29 de diciembre de 2022.

Ahora bien, respecto a los trabajadores responsables del control y custodia de las cajas de cerveza con contenido almacenados en el depósito del Centro de Monitoreo, es de indicar que mediante acta n.º 005-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023, Margarita Avilés Salas, gerenta de Servicios Municipales de la Entidad, **manifestó que Zenobio Díaz Jordán fue el responsable de la custodia y seguridad del depósito del Centro de Monitoreo de enero a marzo de 2023; en tanto, Valerio Bocangelino Medina asumió la custodia de dicho depósito a partir de abril de 2023.**

Sumado a ello, Margarita Avilés Salas, gerenta de Servicios Municipales -respecto a la existencia de bebidas alcohólicas -, señaló que no visualizó la existencia de cajas de cerveza en el depósito del Centro de Monitoreo; debido a que recién el 5 de julio de 2023⁶, habría tomado conocimiento de la existencia y desaparición de cajas de cerveza con contenido del referido depósito, indicando además **desconocer el destino y ubicación actual de las ciento treinta y siete (137) cajas de cerveza con contenido detalladas en el “Acta interna de entrega-recepción de bienes decomisados” de 29 de diciembre de 2022.**

En consecuencia, los hechos expuestos denotarían la sustracción de **ciento treinta y siete (137) cajas de cerveza con contenido** del depósito del Centro de Monitoreo; situación que **al 5 de julio de 2023**, Margarita Avilés Salas, gerenta de Servicios Municipales, Xiomara Massiel Cajigas Vizcarra, subgerente de Comercio, Policía Municipal y Control y José Quintanilla León, gerente de Desarrollo Económico Local, informaron desconocer el destino y uso que se habría dado a las cajas de cerveza con contenido identificadas en el “Acta interna de entrega-recepción de bienes decomisados” de 29 de diciembre de 2022.

³ Informe n.º 01-2023-CPM-SGCPMYC/MDS de 19 junio de 2023.

⁴ Mediante informe n.º 063-2023-ZMCV-SGCPMC-GDEL/MDS de 20 de julio de 2023, la subgerente de Comercio, Policía Municipal Xiomara Massiel Cajigas Vizcarra, remite las actas de decomiso y las actas de devolución de 1 de enero al 10 de julio de 2023, y como resultado del procesamiento de las cantidades registradas se advirtió que al 5 de julio de 2023 se contó un saldo de 90 cajas de cerveza de litro 100 y 629 y 60 unidades de cerveza de litro 100 y 620.

⁵ Acta n.º 004-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023.

⁶ Acta n.º 005-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023.

b) Sobre las grabaciones de las cámaras de video vigilancia del Centro de Monitoreo correspondiente a los días 6 y 7 de junio de 2023

Como resultado de los hechos identificados mediante actas n.ºs 004-2023-CG/OCI-MDS y 005-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023 y manifestaciones de Margarita Avilés Salas, gerente de Servicios Municipales, Xiomara Massiel Cajigas Vizcarra, subgerente de Comercio, Policía Municipal y Control y José Quintanilla León, gerente de Desarrollo Económico Local, se solicitó a Fredy Yupanqui Muñoz, subgerente de Seguridad Ciudadana y Monitoreo, proporcione -a la Comisión de Control- las grabaciones de los días 6 y 7 de junio de 2023 desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas.

Así, respecto a las cámaras de video vigilancia operativas en el interior y exterior del Centro de Monitoreo, mediante acta n.º 006-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023, Fredy Yupanqui Muñoz, subgerente de Seguridad Ciudadana y Monitoreo, señaló -entre otros aspectos- lo siguiente:

(...) las cuatro cámaras de vigilancia operativas en la zona del Centro de Monitoreo del Distrito de Santiago, (...) corresponden a las cámaras de vigilancia siguientes:

- 1. Cámara con código 308-PLO-4I, correspondiente a la planta baja de estacionamiento (interna).*
- 2. Cámara con código 309-PL1-4I, correspondiente piso 1 ingreso principal. (interna).*
- 3. Cámara con código 017-PO6-3E, correspondiente al centro de monitoreo. (externo).*
- 4. Cámara con código 019-PO7-ZE-CD-Ei, correspondiente al bosque. (externa).*

Cabe indicar que las cámaras con código 017-PO6-3E y cámara con código 019-PO7-CD-EI al 5 de julio de 2023 no cuentan con imágenes de video vigilancia registrados de los días 6 y 7 de junio de 2023.

Sumado a ello, el citado subgerente de Seguridad Ciudadana y Monitoreo, informó⁷ que: “(...) las cámaras están a cargo de los coordinadores de grupo y operadores, y que actualmente se trabaja en tres (3) turnos, precisando que **los operadores se encuentran visualizando las imágenes proyectadas por las cámaras de vigilancia las 24 horas de día, así también, precisa que algunos hechos que remarquen un suceso importante son almacenados, así como los hechos que tenga una denuncia policial**, desechándose otras imágenes automáticamente por el sistema (Avigilun); aunado a ello, indica que existe un total de 131 cámaras, los cuales están divididos por zonas con un (1) coordinador de grupo y cada grupo cuenta con operadores. (...)”.

Dentro de este contexto, se solicitó las grabaciones de las cámaras de video vigilancia n.ºs 308-PLO-4I y 309-PL1-4I del 6 y 7 de junio de 2023, por lo que, mediante acta de material filmico de 6 de julio de 2023, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Monitoreo, proporcionó dichas grabaciones a la Comisión de Control. Siendo así, de la revisión a las grabaciones de la cámara de video vigilancia n.º 308-PLO-4I, ubicada en la planta baja del estacionamiento (zona interna) del Centro de Monitoreo (costado del depósito del Centro de Monitoreo), se advierte la ocurrencia de hechos durante el 7 de junio de 2023, los cuales se resumen en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico en la página siguiente

⁷ Acta n.º 006-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023.

PANEL FOTOGRÁFICO N° 2
GRABACIONES DEL 7 DE JUNIO DE 2023 ENTRE LAS 17:21 HORAS A 17:30 HORAS DONDE SE VISUALIZA QUE SE CUBRE LA CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA POR TRES (3) SEGUNDOS

Miércoles 7 de junio de 2023: Imagen de las grabaciones correspondiente a la cámara de seguridad con código 308-PLO-41 planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 17:21:34 pm hasta las 17:30:27 horas



A las 17:21:34 horas no se registra movimiento alguno en el patio del Centro de Monitoreo.



A las 17:21:45 horas se visualiza el ingreso de una persona con casaca negra y pantalón jean celeste, quien por sus características y rasgos físicos comparados con la ficha RENIEC, se puede colegir que se trataría de la misma persona; es decir, Rony Villalobos Espinoza, quien sería conductor de la camioneta del despacho de Alcaldía.

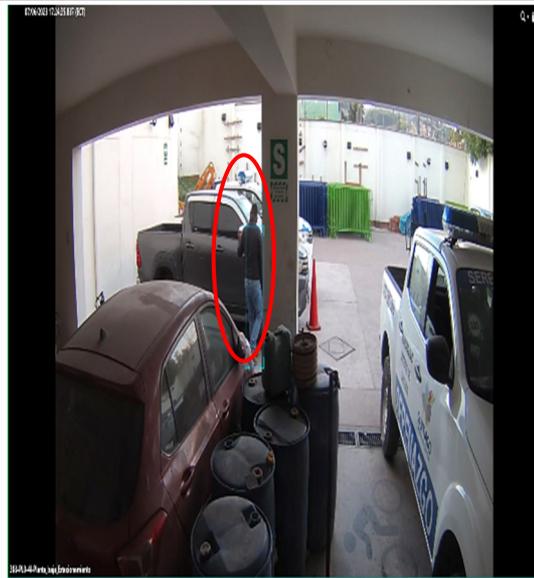


A las 17:24:16 horas, la misma persona con casaca negra y pantalón jean celeste circula frente a la cámara de video vigilancia n.° 308-PLO-41.



A las 17:24:18 horas, la misma persona con casaca negra y pantalón jean celeste circula frente a la cámara de video vigilancia n.° 308-PLO-41.

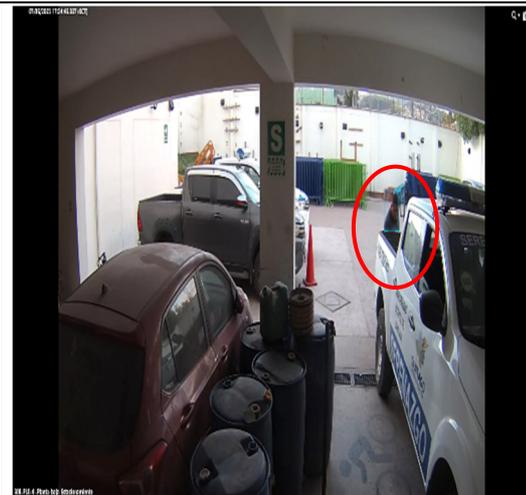
Miércoles 7 de junio de 2023: Imagen de las grabaciones correspondiente a la cámara de seguridad con código 308-PLO-41 planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 17:21:34 pm hasta las 17:30:27 horas



A las 17:24:35 horas, la **persona con casaca negra y pantalón jean celeste** se detiene para ver un vehículo estacionado en el patio del Centro de Monitoreo.



A las 17:24:43 horas, la **persona con casaca negra y pantalón jean celeste** se dirige con dirección a un vehículo de Serenazgo estacionado en el patio del Centro de Monitoreo.



A las 17:24:46 horas, la misma persona con **casaca negra y jean celeste**.se detiene para ver el vehículo del serenazgo



A las 17:28:59 horas, se cubre la cámara de video vigilancia n.º 308-PLO-41



A las 17:28:59 horas, se cubre la cámara de video vigilancia n.º 308-PLO-41 por completo (ubicada en la planta baja del estacionamiento)

Miércoles 7 de junio de 2023: Imagen de las grabaciones correspondiente a la cámara de seguridad con código 308-PL0-41 planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 17:21:34 pm hasta las 17:30:27 horas



A las 17:29:02 horas, se destapa la cámara de video vigilancia n.º 308-PL0-41.



A las 17:30:24 horas, reaparece nuevamente la misma persona con casaca negra y jean pantalón celeste.



A las 17:30:27 horas, la persona con casaca negra y jean pantalón celeste se dirige hacia la puerta de salida.

Conforme se advierte de las imágenes obtenidas de la cámara de video vigilancia n.º 308-PLO-4I, a partir de las **17:21 horas del 7 de junio de 2023**, se registra el ingreso de **una persona con casaca negra y pantalón jean celeste** al patio (estacionamiento) del Centro de Monitoreo; además la cámara de video vigilancia n.º 308-PLO-4I **registró que dicha persona tuvo movimientos inusuales por inmediaciones del depósito del Centro de Monitoreo**; depósito donde se encontraban -entre otros bienes- las **ciento treinta y siete (137) cajas de cerveza con contenido detalladas en el “Acta interna de entrega-recepción de bienes decomisados” de 29 de diciembre de 2022**; posteriormente, a las **17:28:59 horas se visualiza que alguien cubre la cámara de video vigilancia n.º 308-PLO-4I hasta las 17:29:02 horas** (ubicado al costado del depósito del Centro de Monitorio).

Ahora bien, respecto al ingreso y movimientos de **la persona que viste casaca negra y pantalón jean celeste**, corresponde señalar que, por sus características y rasgos físicos comparados con la ficha RENIEC, así como, con las imágenes adjuntas en el comprobante de pago n.º 975 de 20 de marzo de 2023 por el servicio de **“capacitación en seguridad para funcionarios contratado por la Entidad”**, se puede colegir que se trataría de la misma persona; es decir, Rony Villalobos Espinoza, quien además sería conductor de la camioneta 4x4 de placa BCQ-823 asignado al despacho de Alcaldía, conforme se advierte del comprobante de pago n.º 188 de 20 de abril de 2023, la referida comparación se presenta en el panel fotográfico siguiente:

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 3
COMPARACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DONDE SE VISUALIZA CARACTERÍSTICAS Y RASGOS FÍSICOS
QUE CORRESPONDERÍAN A LA MISMA PERSONA**



En este punto, es oportuno resaltar que las cámaras de video vigilancia del Centro de Monitoreo cuentan con un operador responsable de su visualización durante las veinticuatro (24) horas⁸; sin embargo, los hechos suscitados el 7 de junio de 2023 en las inmediaciones del depósito del Centro de Monitoreo, no habrían sido advertidos por Jorge Daniel Quispe Vera⁹, coordinador del grupo 1 del Centro de Monitoreo, quien era el operador responsable de la cámara de video vigilancia n.º 308-PLO-4I durante el turno de 14:00 a 22:00 horas, así como por los operadores de turno; aun cuando, dicha cámara se encuentra ubicada en el estacionamiento del Centro de Monitoreo

⁸ Según lo informado mediante informe n.º 100-2023-SGSCM/MDS de 14 de julio de 2023.

⁹ Mediante informe n.º 95-2023-SGSCM/MDS de 12 de julio de 2023 Fredy Yupanqui Muñoz subgerente (e) de Seguridad Ciudadana y Monitoreo, comunicó los datos de las personas responsables de las cámaras (turno tarde), precisando los nombres de Jorge Daniel Quispe Vera y Edith Alagón Quispe, no obstante, Jorge Daniel Quispe Vera manifestó (según acta n.º 012-2023-CG/OCI-MDS de 20 de julio de 2023), no haber visualizado los hechos ocurridos el 7 de junio de 2023, toda vez que no tenía conocimiento que su persona tenía acceso a dicha cámara, precisando además que la persona que tenía acceso a la visualización de la referida cámara es Fredy Yupanqui Muñoz en su condición de subgerente (e) de Seguridad Ciudadana y Monitoreo.

(costado del depósito del Centro de Monitoreo), ello conforme se revela del acta n.º 012-2023-CG/OCI-MDS de 20 de julio de 2023.

Ahora bien, se observó que habiendo transcurrido más de tres (3) minutos de haberse cubierto la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-41, desde las 17:32:28 hasta las 18:42:40 horas del 7 de junio de 2023, se registraron los hechos presentados en el panel fotográfico siguiente:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 4
INGRESO Y SALIDA DEL VEHÍCULO A LAS INSTALACIONES DEL ESTACIONAMIENTO DEL
CENTRO DE MONITOREO DEL DISTRITO DE SANTIAGO EL 7 DE JUNIO

Miércoles 7 de junio de 2023: Cámara de seguridad con código 308-PLO-41 planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 17:32:28 horas hasta las 18:42:40 horas

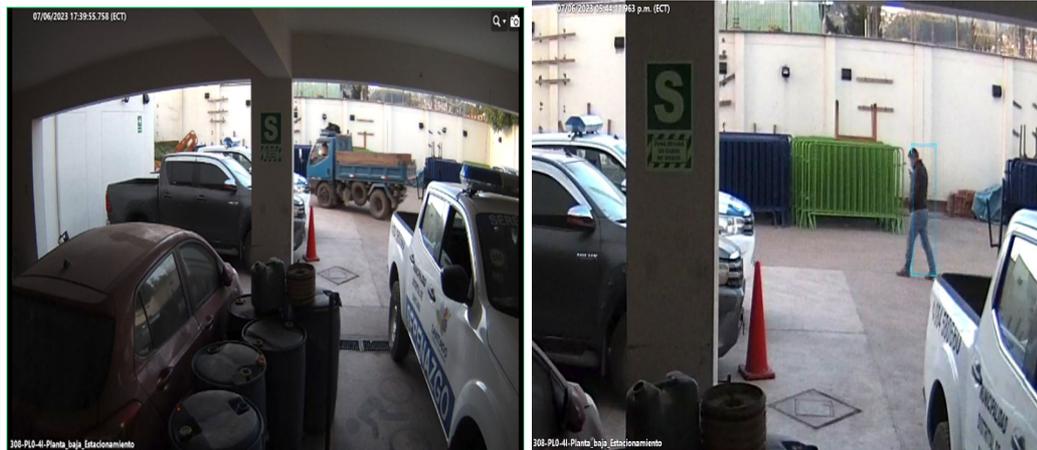


A las 17:32:28 horas, se visualiza el ingreso de un Canter fuso cargando mesas, sillas, entre otros.



A las 17:32:47 horas, el vehículo Canter fuso se estaciona en dirección del depósito de bienes retenidos y decomisados, se visualiza nuevamente a **la misma persona de casaca negra y jean celeste**, que minutos antes transitó por los alrededores del depósito y la cámara de video vigilancia, la referida persona realiza movimiento con su brazo, dirigiendo el retroceso del vehículo canter fuso.

Miércoles 7 de junio de 2023: Cámara de seguridad con código 308-PL0-41 planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 17:32:28 horas hasta las 18:42:40 horas



A las 17:39:55 horas, el vehículo canter fuso se retira sin la carga que llevaba.

A las 17:44:11 horas la persona con casaca negra y jean celeste se dirige a la puerta de salida.

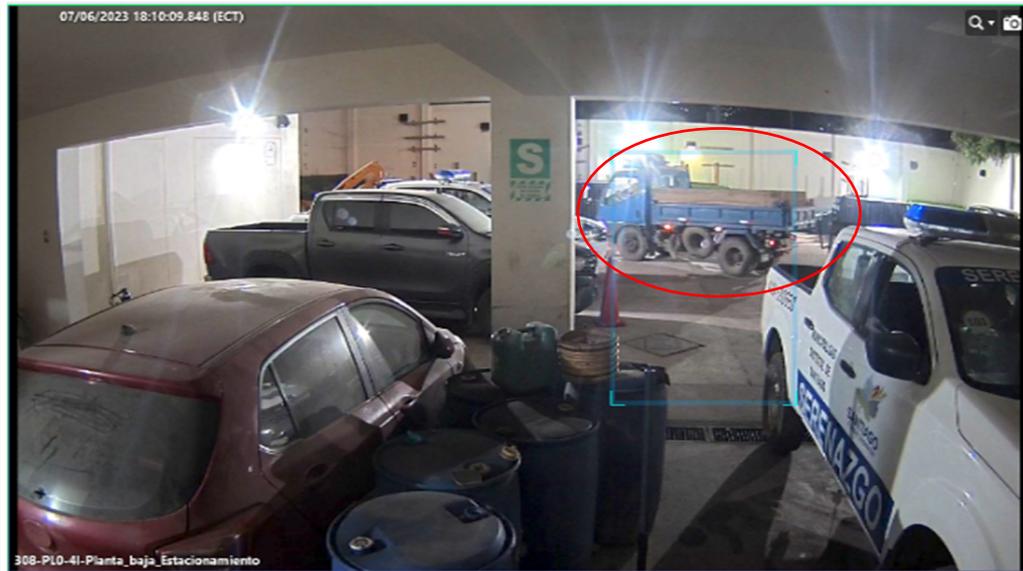


A las 18:07:20 horas el vehículo canter fuso vuelve a ingresar cargando sillas.



A las 18:07:36 horas, el vehículo canter fuso se estaciona en dirección al depósito de bienes retenidos y decomisados.

Miércoles 7 de junio de 2023: Cámara de seguridad con código 308-PL0-41 planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 17:32:28 horas hasta las 18:42:40 horas



A las 18:10:09 horas el vehículo canter fuso se retira del Centro de Monitoreo.



A las 18:13:21 horas, se visualiza una persona en dirección hacia la puerta de salida del Centro de Monitoreo.



A las 18:42:40 horas, se registra el ingreso de otra persona con casaca color plomo y pantalón negro, en dirección al depósito de bienes retenidos y decomisados, retirándose posteriormente a las 06:43:10 horas.

Conforme se advierte de las imágenes anteriores, durante la tarde del 7 de junio de 2023, desde las 17:32:28 hasta las 18:42:40 horas, se evidencia el ingreso y salida de un vehículo fuso canter; así como, el movimiento de varias personas, entre ellos, personal de seguridad, policías municipales y nuevamente la presencia de la persona con casaca negra y pantalón jean color celeste, quien -conforme se expuso precedentemente- sería Rony Villalobos Meléndez, conductor del vehículo de placa BCQ-826, los cuales fueron registrados por la cámara de video vigilancia n.º 308-PLO-4I, ubicado en la planta baja de estacionamiento (zona interna) del Centro de Monitoreo.

Posteriormente, desde las 19:10:21 hasta las 20:37:10 horas, se observa que la cámara de video vigilancia n.º 308-PLO-4I, ubicado en el estacionamiento del Centro de Monitoreo (costado del Centro de Monitoreo), registró los hechos siguientes:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 5

GRABACIONES DEL 7 DE JUNIO DE 2023 ENTRE LAS 19:10 HORAS A 20:37 HORAS DONDE SE VISUALIZA QUE SE CUBRE LA CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA N° 308-PLO-4I POR SEGUNDA VEZ POR UN PERIODO DE TREINTA Y SIETE (37) MINUTOS

Miércoles 7 de junio de 2023: Cámara de seguridad con código 308-PLO-4I planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 19:10:21 horas hasta las 20:37:10 horas



A las 19:10:21 horas, se visualiza el ingreso de la camioneta del serenazgo al patio del Centro de Monitoreo.



A las 19:11:04 horas, se visualiza el ingreso de la camioneta del serenazgo de placa EUE-856.

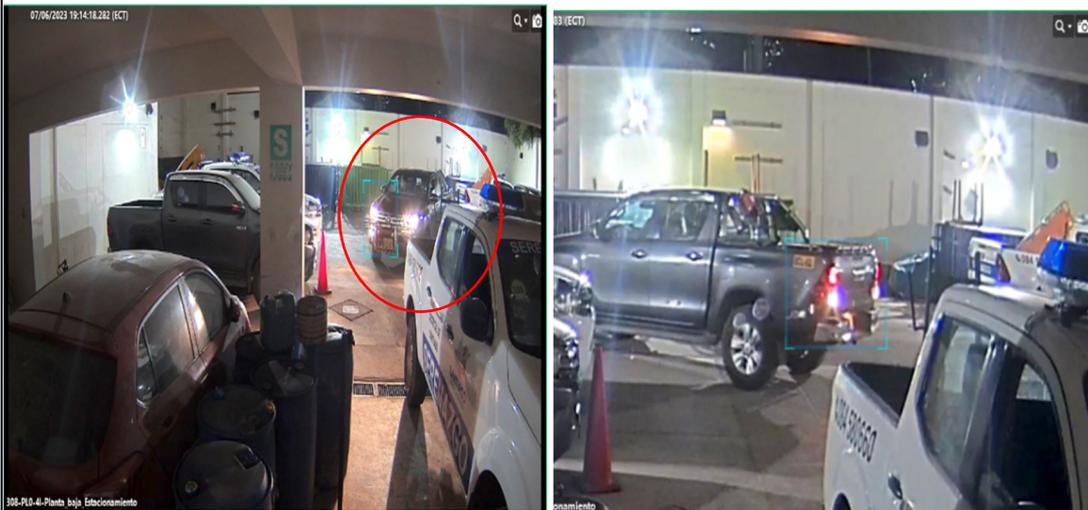
Miércoles 7 de junio de 2023: Cámara de seguridad con código 308-PLO-41 planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 19:10:21 horas hasta las 20:37:10 horas



A las 19:12:39 horas, se visualiza el retiro del conductor de la camioneta del serenazgo de placa EUE-856 que lleva una botella en la mano.



A las 19:14:07 horas, ingresa la **camioneta color gris oscuro metálico** y se visualiza a tres personas en el interior.

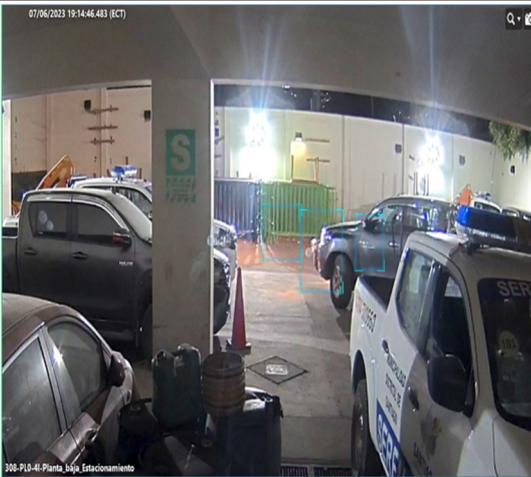


A las 19:14:18 horas, ingresa una **camioneta color gris oscuro** de placa **BCQ-823**

Miércoles 7 de junio de 2023: Cámara de seguridad con código 308-PLO-41 planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 19:10:21 horas hasta las 20:37:10 horas



A las 19:14:37, Camioneta de **color gris oscuro de placa BCC-823**, en retroceso en dirección al depósito de bienes retenidos y decomisados.



A las 19:14:46 horas, la camioneta **color gris oscuro de placa BCC-823**, sigue en retroceso en dirección al depósito de bienes retenidos y decomisados.



A las 19:14:51 horas, la camioneta **de color gris oscuro de placa BCC-823**, se encuentra estacionado al fondo, donde se encuentra el depósito de bienes retenidos y decomisados.



A las 19:16:20 horas se visualiza, nuevamente a la **persona con casaca negra y jean celeste** a quien la cámara captó inicialmente desde la 17:25 horas y, quien sería el conductor de la camioneta de color gris oscuro de placa BCC-823.

Miércoles 7 de junio de 2023: Cámara de seguridad con código 308-PLO-41 planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 19:10:21 horas hasta las 20:37:10 horas



A las 19:16:22 horas, se visualiza que ingresa nuevamente el conductor de la camioneta de placa EUE-856, quien se saluda con la persona de casaca negra y pantalón jean celeste.



A las 19:16:32 horas, las dos personas se alejan, y el sereno municipal se dirige al vehículo de serenazgo (placa EUE-856) y la otra persona se queda.



A las 19:16:38 horas, la persona con casaca negra y pantalón jean celeste se dirige con dirección al depósito del Centro de Monitoreo, y el sereno municipal permanece en el vehículo de serenazgo (placa EUE-856).

Miércoles 7 de junio de 2023: Cámara de seguridad con código 308-PLO-41 planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 19:10:21 horas hasta las 20:37:10 horas



A las 19:16:46 horas, ingresa nuevamente la persona con **casaca ploma y pantalón negro**, quien por sus características físicas sería Valerio Bocangelino Medina, jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana.



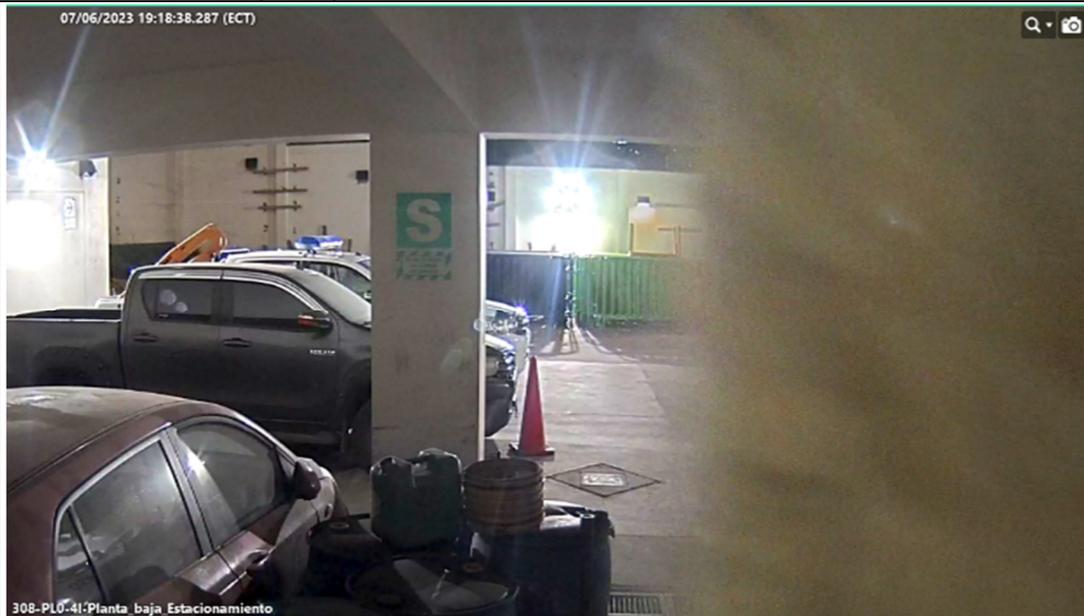
A las 19:16:49 horas, la persona con **casaca ploma y pantalón de color negro**, se junta con la persona con **casaca color negro y pantalón jean celeste** y se dirigen hacia al depósito del Centro de Monitoreo.



A las 19:17:08 horas, instantes en que el conductor del vehículo de serenazgo (placa EUE-856), se dirige en dirección a la puerta de ingreso del Centro de Monitoreo.

A las 19:17:20 horas, instante en que el conductor del vehículo de serenazgo (placa EUE-856), se dirige en dirección a la puerta de ingreso del Centro de Monitoreo.

Miércoles 7 de junio de 2023: Cámara de seguridad con código 308-PLO-4I planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 19:10:21 horas hasta las 20:37:10 horas



A las 19:18:38 horas, instante en que se cubre la cámara de video vigilancia n.º 308-PLO-4I ubicado en el estacionamiento del Centro de Monitoreo (costado del depósito del Centro de Monitoreo).



A las 19:18:39 horas, se cubre en su totalidad la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-4I ubicado en el estacionamiento del Centro de Monitoreo (costado del depósito del Centro de Monitoreo).



A las 19:55:38 horas, instantes en que se descubre la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-4I ubicado en el estacionamiento del Centro de Monitoreo (costado del depósito del Centro de Monitoreo).

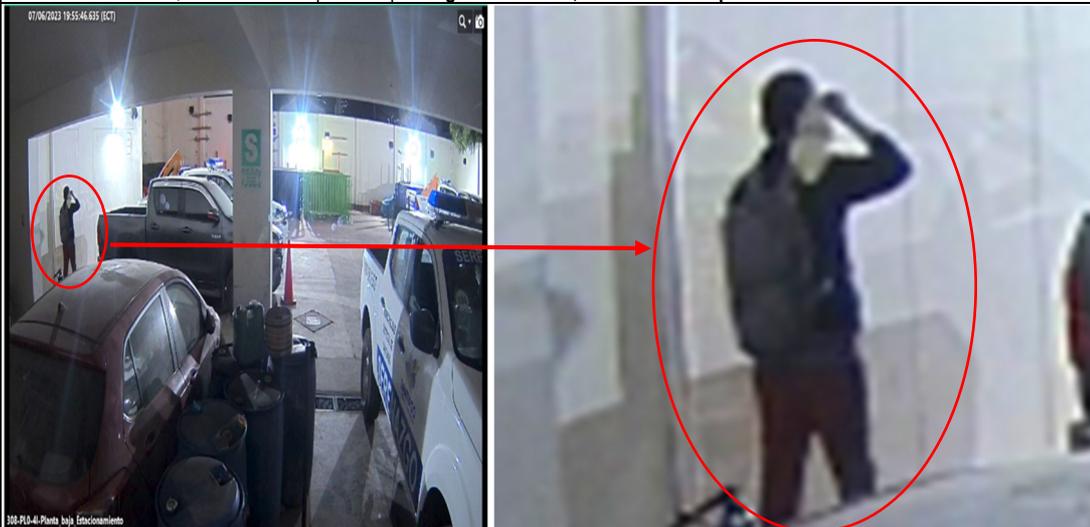
Miércoles 7 de junio de 2023: Cámara de seguridad con código 308-PLO-41 planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 19:10:21 horas hasta las 20:37:10 horas



A las 19:55:38 horas, se visualiza la mochila de una persona que circula cerca de la cámara de video vigilancia n.º 308-PLO-41 que fue cubierta.



A las 19:55:44 horas, se visualiza una persona que carga una mochila, se retira con un polo amarillo en el cuello.



A las 19:55:46 horas, la misma persona que carga una mochila en la espalda, se retira cubriéndose el rostro con el polo amarillo.

Miércoles 7 de junio de 2023: Cámara de seguridad con código 308-PLO-41 planta baja de estacionamiento (Interna) desde las 19:10:21 horas hasta las 20:37:10 horas



A las 19:55:49 horas, la persona que carga una mochila en la espalda se dirige hacia la puerta con el rostro cubierto con un polo amarillo.



A las 19:55:55 horas, la persona que carga una mochila en la espalda se retira del Centro de Monitoreo.

Como puede apreciarse, la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-41, registró que el 7 de junio de 2023 a las 19:16:49 horas, la persona con casaca ploma y pantalón de color negro se junta con la persona de casaca negra y pantalón jean celeste; seguidamente, ambos caminan en dirección al depósito del Centro de Monitoreo; personas que conforme las imágenes, grabaciones obtenidas y fichas RENIEC, permite colegir que se trataría de Rony Villalobos Meléndez (conductor de la camioneta color gris oscuro de placa **BCQ-823**) y Valerio Bocangelino Medina, este último integrante de la comisión de transferencia de gestión que recibió el 29 de diciembre de 2022 -entre otros bienes- **ciento treinta y siete (137) cajas de cerveza con contenido**, quien además, desde el 24 de marzo de 2023 asumió el puesto de jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Gerencia de Servicios Municipales de la Entidad.

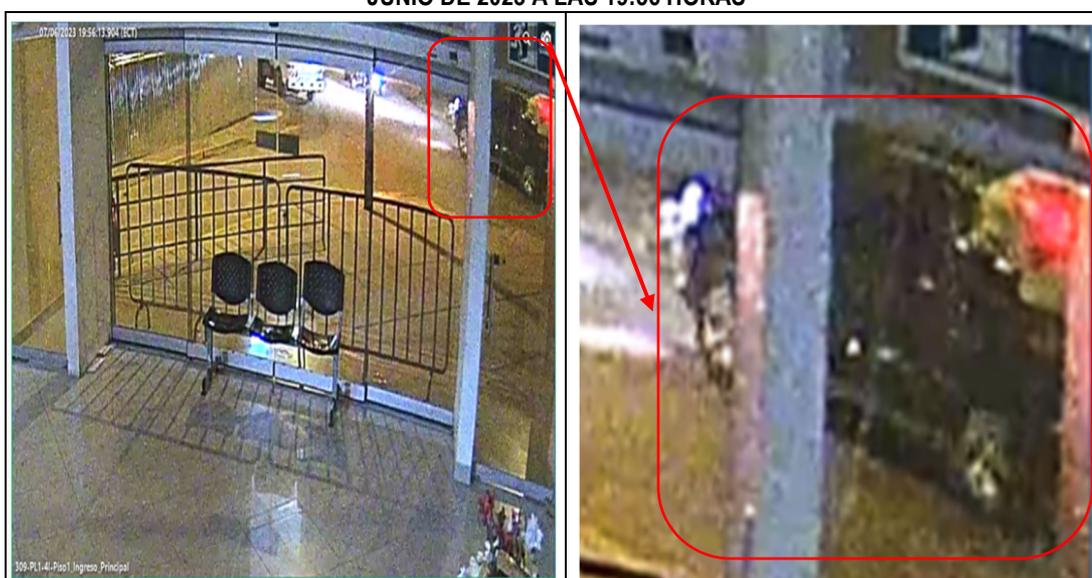
Así también, se identificó que a las **19:18:39 horas nuevamente se cubre con un polo o tela de color amarillo la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-41¹⁰**, la cual fue descubierta a las **19:55:38 horas**, es decir, durante **treinta y siete (37) minutos** aproximadamente **la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-41 estuvo cubierta**; asimismo, se observa -en el instante en que se descubre la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-41-, una persona que carga una mochila en la espalda llevando en su mano un polo de color amarillo, quien cubriéndose el rostro, se retira de las instalaciones del Centro de Monitoreo.

¹⁰ Ubicada en el estacionamiento del Centro de Monitoreo (costado del depósito del Centro de Monitoreo).

Sin embargo, pese a que dicha situación fue presentándose reiteradamente, Jorge Daniel Quispe Vera, coordinador del grupo 1 del Centro de Monitoreo¹¹, así como los operadores de turno, no advirtieron -por segunda vez- que la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-4I, ubicado en el estacionamiento del Centro de Monitoreo (costado del depósito del Centro de Monitoreo), habría sido cubierta para evitar registrar los hechos que venían suscitándose en el depósito del Centro de Monitoreo.

Sumado a los hechos anteriormente expuestos, es importante complementar que la cámara de videovigilancia n.º 309-PL1-4I, ubicada en el primer piso del ingreso principal del Centro de Monitoreo, registró las imágenes siguientes:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 6
REGISTRO DE IMÁGENES DE LA CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA N° 309-PL1-4I DE - INGRESO PRINCIPAL DEL CENTRO DE MONITOREO DEL DISTRITO DE SANTIAGO CORRESPONDIENTE AL 7 DE JUNIO DE 2023 A LAS 19:56 HORAS

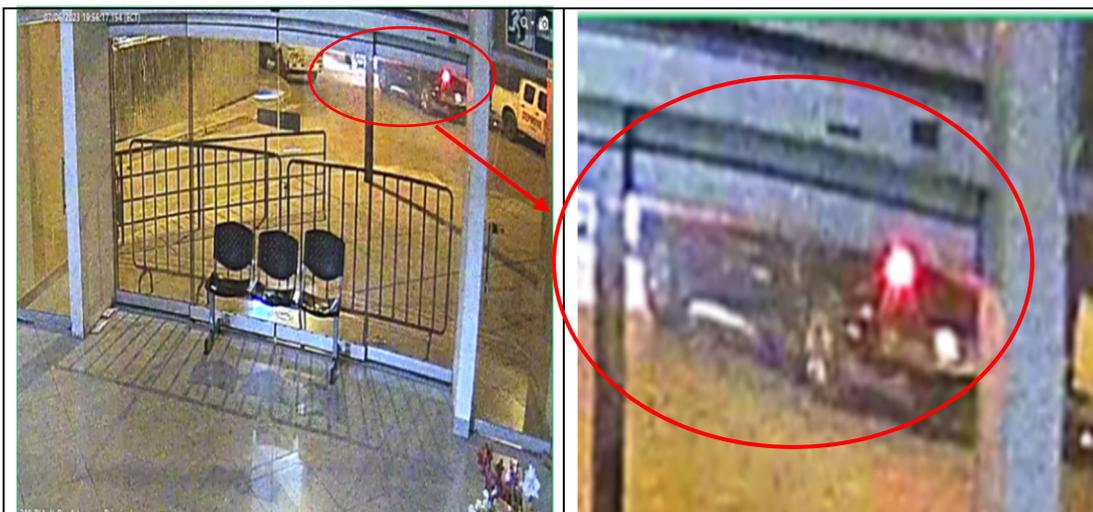


A las 19:56:13 horas, se visualiza -en los exteriores del Centro de Monitoreo- a la camioneta color gris oscuro de placa BCQ-823, camioneta que anteriormente ingresó al estacionamiento del Centro de Monitoreo.



A las 19:56:14 horas, se visualiza que la camioneta color gris oscuro de placa BCQ-823, tiene carga en la caja (batea).

¹¹ Quien era el operador responsable de la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-4I durante el turno de 14:00 a 22:00 horas.



A las 19:56:17 horas, la camioneta color gris oscuro de placa BCQ-823, se detiene.



A las 19:56:28 horas, se visualiza a una persona con mochila en la espalda corriendo en dirección de la camioneta gris oscuro de placa BCQ-823.



A las 19:56:28 horas, la persona que carga una mochila en la espalda se aproxima a la camioneta gris oscuro de placa BCQ-823.



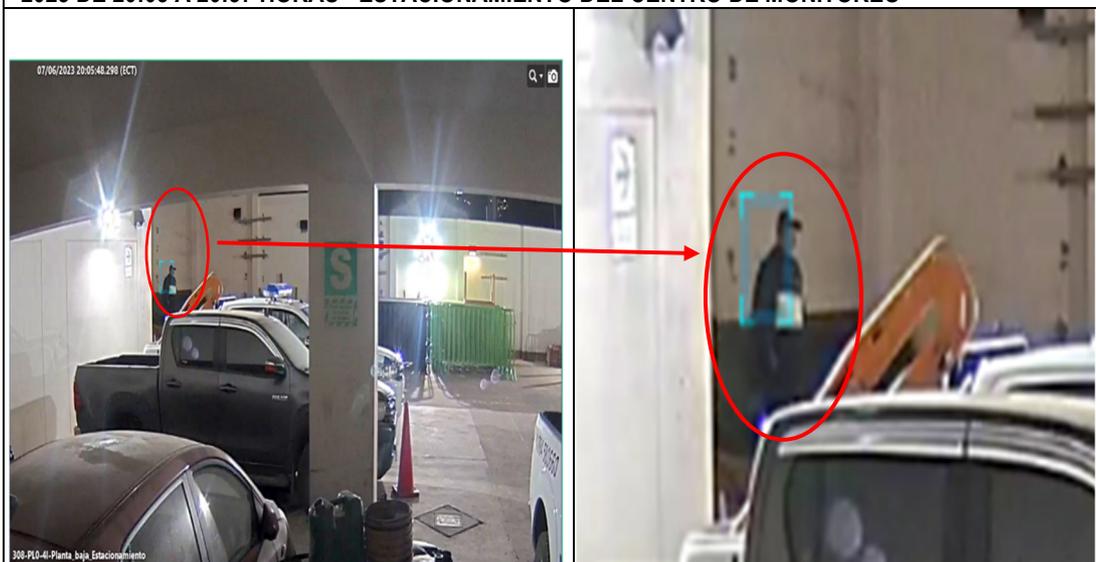
A las 19:56:29 horas, la **persona que carga una mochila en la espalda** asciende a la **camioneta gris oscuro de placa BCQ-823**

Cabe precisar que, la camioneta de **color gris oscuro de placa BCQ-823** ingresó a las **19:14:07 horas (4 minutos antes de que se cubra la cámara de videovigilancia n.º 308-PL1-4I) al estacionamiento del Centro Monitoreo**; posteriormente, a las **19:56:13 horas**, la cámara de videovigilancia n.º 309-PL1-4I (ubicado en el interior del ingreso de la puerta principal del Centro de Monitoreo) registró **-que en los exteriores del Centro de Monitoreo-** la camioneta de **color gris oscuro de placa BCQ-823 transportaba carga en su caja (batea)**, seguidamente, se visualiza que una persona con mochila en la espalda, corre y sube a la referida camioneta; quien por sus características y el tiempo de los hechos ocurridos, sería la misma persona que descubre la cámara de videovigilancia n.º 308-PL0-4I (ubicado en el estacionamiento del Centro de Monitoreo).

Finalmente, tras los hechos descritos, es pertinente exponer algunas situaciones que se presentaron en el interior del estacionamiento del Centro de Monitoreo, conforme se aprecia del registro fílmico de la cámara de videovigilancia n.º 308-PL0-4I (ubicado en el estacionamiento del Centro de Monitoreo), las cuales se presentan a continuación:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 7

REGISTRO DE IMÁGENES DE LA CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA N° 308-PL0-4I DEL 7 DE JUNIO DE 2023 DE 20:05 A 20:37 HORAS - ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO



A las 20:05:48 horas, **ingresa un personal de serenazgo.**

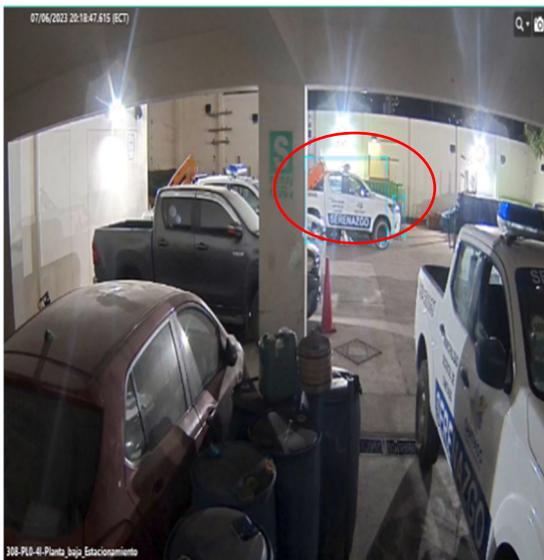
REGISTRO DE IMÁGENES DE LA CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA N° 308-PLO-4I DEL 7 DE JUNIO DE 2023 DE 20:05 A 20:37 HORAS - ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO



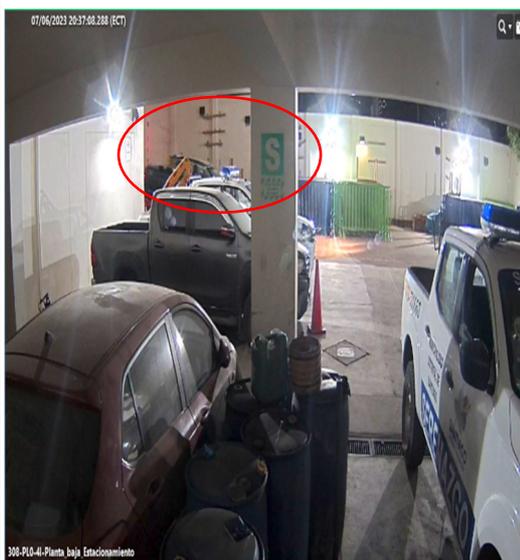
A las 20:06:14 horas, la misma persona se para con la mirada hacia la cámara de video vigilancia n.º 308-PLO-4I (ubicado en el estacionamiento del Centro de Monitoreo) del Centro de Monitoreo y, posteriormente se retira.



A las 20:13:45 horas, ingresa el conductor del vehículo de serenazgo de placa EUE-856, que minutos antes de cubrirse la cámara salió en dirección de la puerta de ingreso del Centro de Monitoreo.



A las 20:28:47 horas, se retira el vehículo de serenazgo de placa EUE-856



A las 20:37:08 horas, ingresa la camioneta color gris oscuro de placa BCQ-823, sin evidenciarse la salida desde su último ingreso a las 19:14:07 horas.

REGISTRO DE IMÁGENES DE LA CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA N° 308-PL0-4I DEL 7 DE JUNIO DE 2023 DE 20:05 A 20:37 HORAS - ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO



A las 20:37:10 horas, la camioneta color gris oscuro de placa BCQ-823, se ingresa al estacionamiento del Centro de Monitoreo.



A las 20:37:43 horas, una persona con casaca color negro desciende de la camioneta color gris oscuro de placa BCQ-823.



A las 20:46:00 horas se visualiza que la persona con casaca negra y pantalon jean celeste se retira de las instalaciones del estacionamiento del Centro de Monitoreo.

Por consiguiente, según las imágenes y grabaciones captadas por las cámaras de videovigilancia n.ºs 308-PLO-4I y 309-PLO-4I del Centro de Monitoreo, se advierte que el 7 de junio de 2023, se presentaron hechos inusuales, tales como cubrir en dos (2) oportunidades la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-4I (ubicada al costado del depósito del Centro de Monitoreo), vehículos y personas con actitudes, comportamientos y movimientos inusuales, también se observó la presencia de los vehículos de placas EUE-856 y BCQ-823, así como, la presencia de dos (2) personas -que por sus rasgos y características físicas- serían Rony Villalobos Espinoza, conductor del despacho de Alcaldía y Valerio Bocangelino Medina, jefe de Seguridad Ciudadana, hechos que no fueron advertidos por ningún servidor del Centro de Monitoreo.

c) De los partícipes registrados por las cámaras de videovigilancia n.ºs 308-PLO-4I y 309-PLO-4I del Centro de Monitoreo el 7 de junio de 2023

De las imágenes y grabaciones proporcionadas por la Entidad, se visualizó movimientos inusuales de **dos (2) camionetas con placas EUE-856 y BCQ-823**, así como, la presencia de dos (2) personas que por sus rasgos y características físicas serían conductor del despacho de Alcaldía y Valerio Bocangelino Medina, jefe de Seguridad Ciudadana, por lo que, de la información proporcionada por la Entidad, respecto de dichos vehículos y de las personas en mención, se advierte los hechos siguientes:

c.1) Del conductor de la camioneta blanca con placa EUE-856

De la información proporcionada por la Entidad, se identificó que la camioneta de placa EUE-856 fue asignada a Jorge Washington Rosas Beltrán, quien señaló¹² haber laborado el 7 de junio de 2023 en la División de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Servicios Municipales en el horario de 14:00 a 22:00 horas; sin embargo, ante los hechos acontecidos el 7 de junio de 2023, manifestó¹³ no recordar si la camioneta de placa EUE-856 ingresó al Centro de Monitoreo, no tener conocimiento del retiro de cajas de cerveza con contenido, así como, no recordar con quienes estuvo entre las 17:00 y 22:00 horas del 7 de junio de 2023, ello a pesar de que en las imágenes registradas por la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-4I puede apreciarse claramente que a las 19:16:22 horas, el referido conductor saluda a la persona de casaca negra con jean celeste en el patio del Centro de Monitoreo.

c.2) Del conductor de la camioneta gris oscuro con placa BCQ-823

De la información proporcionada por la Entidad¹⁴, se advierte que la empresa Inverplast Alexandra E.I.R.L. es propietaria del vehículo de **placa BCQ-823**; vehículo que fue alquilado por la Entidad desde el 17 de febrero de 2023 para el uso del despacho de alcaldía¹⁵, asimismo, se observa que el vehículo de placa BCQ-823 fue conducido por Rony Villalobos Meléndez; ello conforme se revela del parte diario n.º 0001 de 17 de febrero de 2023¹⁶ (adjunto al expediente de pago de dicho servicio), así como de lo informado por el jefe de la Oficina de Secretaria Municipal y Gestión Documentaria¹⁷, quien señaló que -desde el 16 de febrero de 2023- el conductor del referido vehículo es Rony Villalobos Meléndez.

Ahora bien, respecto a las labores efectuadas por Rony Villalobos Meléndez los días 6 y 7 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Secretaria Municipal y Gestión Documentaria, proporcionó una copia simple del parte diario de dichos días, identificándose los datos siguientes:

¹² Según Acta n.º 012-2023-CG/OCI-MDS de 20 de julio de 2023.

¹³ Según Acta n.º 012-2023-CG/OCI-MDS de 20 de julio de 2023.

¹⁴ Mediante oficio n.º 002-2023-SG-MAGA-MDS/C de 25 de julio de 2023.

¹⁵ Según se advierte del Contrato n.º 005-2023-GA-MDS de 16 de febrero de 2023, contrato suscrito con la empresa Inverplast Alexandra E.I.R.L. con RUC n.º 20552028695, adjunto al comprobante de pago n.º 1865 de 3 de mayo de 2023.

¹⁶ Adjunto al Comprobante de pago n.º 1865 de 3 de mayo de 2023 a nombre de la de la empresa INVERPLAST ALEXANDRA E.I.R.L.

¹⁷ Mediante oficio n.º 002-2023-SG-MAGA-MDS/C de 25 de julio de 2023.

IMAGEN N° 2
REGISTRO PARTE DIARIO DEL 7 DE JUNIO DE 2023 DEL VEHÍCULO DE PLACA BCQ-823

CONTROL	MAÑANA			TARDE			TOTAL HORAS
	Inicio	Termino	N° Horas	Inicio	Termino	N° Horas	
HORAS DE TRABAJO	06:00 AM	09:00 AM	3H	14:00 PM	18:00 PM	4H	7H
INTERRUPCIONES							
TOTAL							

Trabajos Ejecutados: Centro Monitoreo, PP. JJ. Choccho, traslado al Sr. Alcalde a la municipalidad Distrital de Santiago, PP. JJ Choccho, Centro de Monitoreo.

Fuente: Oficio n.° 003-2023-SG-MAGA-MDS/C de 25 de julio de 2023

Conforme se aprecia de la imagen anterior, el parte diario n.° 000118 de 7 de junio de 2023 registra como conductor a Rony Villalobos Meléndez; asimismo, se advierte el registro del horario de trabajo de inicio y termino del turno mañana y tarde, siendo de este último el inicio a las 14:00 horas y **termino a las 18:00 horas**, no efectuándose ningún registro de los hechos acontecidos entre las 19:14:07 hasta las 20:37:08 horas del 7 de junio de 2023.

Empero, según las imágenes de la cámara de videovigilancia n.° 308-PLO-4I, **el vehículo color gris oscuro de placa BCQ-823 registra dos (2) ingresos (a las 19:14:07 y 20:37:08 horas) al estacionamiento del Centro de Monitoreo**, situación contraria a lo establecido en la Directiva n.° 05-GA/MDSC-2015 Procedimientos para la Administración, Control y Asignación en Uso de Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago¹⁸, que en su numeral 21. 3 establece que: **“Los vehículos debe ser internados una vez concluida la jornada de trabajo, en los ambientes dispuestos por la municipalidad.”** (Énfasis agregado).

En ese contexto, se solicitó¹⁹ información a Rony Villalobos Meléndez respecto a las actividades o labores que realizó el 7 de junio de 2023 entre las 17:00 a 20: 40 horas en el Centro de Monitoreo, asimismo, se requirió los datos de las personas que estuvieron con él en ese momento y si el trabajador Valerio Bocangelino Medina le entregó la llave del depósito (ambiente trasfondo) del Centro de Monitoreo; así, mediante carta s/n de 24 de agosto de 2023 informó lo siguiente:

(...) debo referir que las actividades que realice en el centro de monitoreo el día 7 de junio del 2023 fue dejar estacionado el vehículo de placa BCQ-823 (...) en la fecha y hora indicada me encontraba solo al momento de ingresar con el vehículo asignado y que ocasionalmente me encontré con el señor Bocangelino Medina (...) en la fecha y hora indicadas estuve a cargo del vehículo de placa BCQ-823 para fines de estacionarlo y guardarlo en el centro de monitoreo del Distrito de Santiago (...) en las fechas indicadas no recibí ninguna llave del señor Bocangelino Medina (...).

Sobre el particular, debe señalarse que lo informado por Rony Villalobos Meléndez confirma que entre las 17:00 a 20: 40 horas estuvo a cargo del vehículo de placa BCQ-823; es más, según las grabaciones de la cámara de videovigilancia n.° 308-PLO-4I, el 7 de junio de 2023 la camioneta de placa BCQ-823 -en un primer instante- ingresa al estacionamiento del Centro de Monitoreo a las 19:14:07 horas conjuntamente con otras dos (2) personas; empero, dicha situación es contraria a la información plasmada en el parte diario de 7 de junio de 2023, puesto que en este documento se registró como última hora de trabajo las 18:00 horas.

¹⁸ Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración n.° 086-2015-GA/MDS de 18 de agosto de 2023
¹⁹ Mediante oficio n.° 329-2023-CG/OCI-MDS de 23 de agosto de 2023.

Posteriormente, se observa que entre las 19:18:39 y 19:55:38 horas (más de 30 minutos) del 7 de junio de 2023, una persona no identificada que carga una mochila en la espalda, cubre la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-4I, tiempo en el que la camioneta de placa BCQ-823 se habría retirado del estacionamiento del Centro de Monitoreo, ello conforme se aprecia en la grabación de la cámara de videovigilancia n.º 309-PLO-4I, toda vez que se visualiza nuevamente a la camioneta de placa BCQ-823, pero esta vez en los exteriores del Centro de Monitoreo, retirándose a las 19:56:29 horas, después de que una persona que carga una mochila en la espalda, subiera a paso acelerado al referido vehículo.

Por lo tanto, se advierte que lo informado por Rony Villalobos Meléndez no refleja los hechos ocurridos el 7 de junio de 2023 (entre las 17:00 a 20:40 horas), hechos que fueron registrados por las cámaras de videovigilancia n.º 308-PLO-4I²⁰ y 309-PLO-4I²¹, puesto que se advierte su presencia (sin el uso de la camioneta) en los interiores del Centro de Monitoreo desde las 17:21:45 horas.

Por otro lado, es oportuno señalar que, de la revisión a las contrataciones efectuadas por la Entidad a nombre de Rony Villalobos Meléndez, se identificó siete (7) comprobantes de pago, de los cuales dos (2) comprobantes de pago²² corresponderían al servicio de capacitación en seguridad; en tanto, los cinco (5) comprobantes de pago²³ restantes serían por el servicio de conducción de la camioneta 4x4 de placa BCQ-823 del despacho de alcaldía.

c.3) Del trabajador Valerio Bocangelino Medina

En este punto, es de indicar que, la cámara de videovigilancia n.º 308-PLO-4I²⁴ registró la presencia del trabajador Valerio Bocangelino Medina el miércoles 7 de junio de 2023 a las 19:16:46 horas aproximadamente en el estacionamiento del Centro de Monitoreo; en relación a ello, Rony Villalobos Espinoza manifestó que: "(...) ocasionalmente me encontré con el señor Bocangelino Medina (...) en la fecha y hora indicadas estuve a cargo del vehículo de placa BCQ-823 para fines de estacionarlo y guardarlo en el centro de monitoreo del Distrito de Santiago (...) en las fechas indicadas no recibí ninguna llave del señor Bocangelino Medina (...)".

Respecto a lo citado en el párrafo anterior, corresponde enfatizar que Valerio Bocangelino Medina fue el representante de la gestión entrante (periodo 2023-2026) que recibió -entre otros bienes- las cajas de cerveza con contenido el 29 de diciembre de 2022²⁵, quien a su vez, desde el 24 de marzo de 2023²⁶ asumió el cargo de jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Gerencia de Servicios Municipales; así, en cuanto a los hechos acontecidos el 6 y 7 de junio de 2023 en el Centro de Monitoreo, se advierte que Valerio Bocangelino Medina comunicó²⁷ lo siguiente:

*Que, efectivamente en fecha 29 de diciembre del año 2022, conforme aparece del acta interna de entrega -recepción de bienes decomisados de la misma fecha, **me fueron entregados los bienes que se encuentran descritos en dicho documento, los mismos que se encontraban internados en el depósito de la base de seguridad ciudadana de la Municipalidad distrital de Santiago**, ubicado en el sector denominado Ccoripata o Bosque (primer piso del centro de monitoreo) (...) en cuyo lugar se encuentran todos los bienes.*

*Sin embargo, **en fecha 6 de junio del año 2023, en horas de la tarde me llamo a mi teléfono celular el sr. RONY VILLALOBOS MELÉNDEZ, seguridad personal del señor Alcalde** de la Honorable Municipalidad distrital de Santiago, por cuyo motivo me constituí en la base del Centro de Monitoreo (...) **en donde verbalmente me dijo QUE POR ORDEN DEL JEFE, TIENES QUE DARME LA LLAVE DEL DEPOSITO DONDE SE ENCONTRABAN LOS ENSERES DESCRITOS EN AQUEL ACTA INTERNA***

²⁰ Ubicada en la planta baja del estacionamiento del Centro de Monitoreo (costado del depósito del Centro de Monitoreo).

²¹ Ubicada en la puerta principal del Centro de Monitoreo.

²² Comprobantes de pago n.º 523 y 975 de 23 de febrero y 20 de marzo de 2023 respectivamente.

²³ Comprobantes de pago n.º 1688, 2292, 3124, 4168 y 5304 del presente periodo.

²⁴ Ubicada en la planta baja de estacionamiento (Interna) del Centro de Monitoreo (costado del depósito del Centro de Monitoreo).

²⁵ Acta interna de entrega-recepción de bienes decomisados de 29 de diciembre de 2022.

²⁶ Según contrato administrativo de servicios n.º 088-2023-G.ADM.MDS-C de 24 de marzo de 2023, en atención a la adjudicación de cargo de la convocatoria CAS N.º 002-2023-MDS efectuado por la Municipalidad Distrital de Santiago.

²⁷ Mediante informe n.º 0596-2023-GSM/MDS de 11 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Servicios Municipales, que adjunta el FUT 09809 de 7 de julio de 2023 presentado por Valerio Bocangelino Medina que adjunta el documento s/n de 5 de julio de 2023.

DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES DECOMISADOS DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, A QUIEN INICIALMENTE LE DIJE QUE NO PODÍA ENTREGARLE LAS LLAVES DE AQUEL ALMACÉN SIN CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y A PETICIÓN DE AQUEL NOS FUIMOS EN BUSCA DE LA SEÑORA GERENTE, QUIEN DICE SE ENCONTRABA EN EL TEMPLO DE BELÉN, A DONDE EFECTIVAMENTE NOS FUIMOS, LLEGANDO A LA PLAZOLETA DE BELÉN, AQUEL INGRESO A DICHO TEMPLO A UBICARLA, CON QUIEN EFECTIVAMENTE REGRESARON A LA PLAZOLETA DE BELÉN, A QUIEN LE EXPLIQUE LA PRETENSIÓN DEL SR. RONY VILLALOBOS MELÉNDEZ, SIENDO QUE LA GERENTE ING. MARGARITA AVILÉS SALAS, ME AUTORIZO VERBALMENTE POR TRATARSE DE UNA ORDEN SUPERIOR, PARA ENTREGAR AQUELLA LLAVE A DICHA PERSONA, CON CUYA ORDEN NOS FUIMOS A LA BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN DONDE EFECTIVAMENTE PROCEDÍ A ENTREGAR LA LLAVE DEL ALMACÉN DONDE SE ENCONTRABAN TODOS LOS ENSERES DESCRITOS EN EL ACTA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y CONFORME TAMBIÉN SE PUEDE EVIDENCIAR DEL CELULAR DEL SR. VILLALOBOS MELÉNDEZ QUIEN LE TOMO UNA VISTA FOTOGRÁFICA A DICHO ACTA, A QUIEN EFECTIVAMENTE LE DIJE QUE ESTOS SON TODOS LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAS EN EL INTERIOR DE DICHO ALMACÉN, QUIEN MOSTRO SU CONFORMIDAD Y PROCEDÍ A RETIRARME (...) desde el 6 de junio del 2023, no tengo conocimiento lo ocurrido con dichos bienes. (Énfasis agregado).

De lo expuesto, se advierte que Valerio Bocangelino Medina, jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, habría entregado a Rony Villalobos Meléndez la llave del depósito donde se encontraban las cajas de cerveza con contenido, refiriendo que dicha decisión se habría efectuado por autorización verbal de Margarita Avilés Salas, gerenta de Servicios Municipales de la Entidad²⁸, esta última funcionaria, respecto a lo comunicado por Valerio Bocangelino Medina, señaló que:

(...) el jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana en su descargo presentado (...) hace aseveraciones que carecen de veracidad, ya que cualquier autorización que se requiere se hace en base a un documento, por lo que la responsabilidad de la custodia y seguridad de los bienes decomisados, estaban bajo la responsabilidad del Sr. Zenobio Díaz Jordán, quien fue el jefe de la División de Seguridad Ciudadana a desde el 01 de enero hasta 24 de marzo del 2023 y el Sr. Valerio Bocangelino Medina, actual jefe de Unidad de Seguridad Ciudadana (...).

Bajo tal escenario, mediante informe n.º 10-2023-ZDJ-CPM-SGDEMDS de 11 de julio de 2023, Zenobio Díaz Jordán²⁹, coordinador de la Policía Municipal, respecto a los hechos acontecidos los días 6 y 7 de junio de 2023 en el Centro de Monitoreo, señaló lo siguiente:

- 1.- En fecha 1 de enero de 2023, el suscrito asumió el cargo de jefe de Seguridad Ciudadana, hasta el día 02 de abril de 2023, en el cual se realizó el relevo con el señor Valerio Bocangelino Medina, de los bienes y acervo documentario conforme consta en el documento de entrega de conformidad.
- 2.- **Que referente a las cajas de cerveza debo informar que en ningún momento me hizo la entrega o relevo de las cajas de cerveza el jefe de Seguridad Ciudadana saliente el sr. Leandro Lovon Bohórquez.**
- 3.- Debo informar que las personas que realizaron la transferencia de Gestión o entrega de cargo fueron el jefe de Seguridad Ciudadana saliente Leandro Lovon Bohórquez, **y el encargado de la transferencia de la División de Seguridad Ciudadana, Sr. Valerio Bocangelino Medina, quien tenía a su cargo la llave del depósito donde se encontraba la cerveza contenida.**
- 4.- En fecha 08, 09 de junio de 2023, el suscrito como coordinador de la Policía Municipal y al mando de los señores (...) realizamos la limpieza del almacén de la parte de adelante (...), posteriormente en fecha 14, 15 de junio del presente año, se realizó la limpieza del segundo ambiente donde se encontraban las jabs de cerveza donde **al momento de abrir el candado de la puerta y realizar la limpieza correspondiente se encontró jabs vacías de cerveza** conforme adjunto al presente copia xerográfica de las tomas de visita que se realizó (...)" (Énfasis agregado).

²⁸ Designada con dicho cargo como funcionaria de confianza mediante Resolución de Alcaldía n.º 008-2023-A/MDS-C de 1 de enero de 2023

²⁹ Quien cuenta con la condición de Repuesto judicial y quien desde el 1 de enero de 2023 asumió la encargatura como jefe de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, conforme lo comunicado en el informe n.º 524-RCP/ESCAF-ORHH/MDS-2023 de 4 de setiembre de 2023.

Adicionalmente, a través del acta n.º 010-2023-CG/OCI-MDS de 19 de julio de 2023, **Zenobio Díaz Jordán**, coordinador de la Policía Municipal de la Entidad, entre otros aspectos precisó que: “(...) Debo informar que tome conocimiento el día jueves 8 de junio de 2023 por comentarios de los compañeros de Seguridad Ciudadana que varias personas habrían sacado cajas de cerveza con contenido del depósito ubicado en el patio del Centro de Monitoreo el Distrito de Santiago el 7 de junio del 2023, cajas de cerveza que habrían sido retiradas de dicho depósito en un vehículo (furgón blanco), el cual se retiró del centro de monitoreo en horas de noche del 7 de junio de 2023 con cajas de cerveza con contenido (...)”.

En complemento a ello, es importante indicar que en el acta n.º 010-2023-CG/OCI-MDS de 19 de julio de 2023, **Zenobio Díaz Jordán**, coordinador de la Policía Municipal de la Entidad, también señaló lo siguiente:

Cuando asumí el cargo de jefe de la División de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago si tuve conocimiento de la existencia de cajas de cervezas con contenido (bebidas alcohólicas) en el depósito ubicado en el patio del Centro de Monitoreo del Distrito de Santiago, toda vez que dichas bebidas alcohólicas fueron decomisados durante la pandemia del covid-19 y por qué fueron parte del proceso de transferencia de la gestión 2023 – 2026; proceso en el que participaron los Sres. Valerio Bocangelino Medina y Leandro Lovon Bohórquez.

Asimismo, debo señalar que al 31 de diciembre de 2022 habría existido en el depósito ubicado en el patio del Centro de Monitoreo del Distrito de Santiago aproximadamente 300 cajas de cerveza con contenido, entre botellas de litro 100 y 620; debiendo precisar que 100 cajas de cerveza con contenido tenían botellas de cuello circular; en tanto las otras 200 cajas de cerveza con contenido eran botellas de cuello triangular.

Además, debo señalar que las cajas de cerveza con contenido decomisadas durante la pandemia del covid-19 se pueden constatar en las actas de decomiso levantadas durante la pandemia del covid-19; actas que están en posesión del señor Leandro Lovon Bohórquez, puesto que, durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 asumió el cargo de jefe de la División de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago. Debo precisar que durante la pandemia del covid-19 únicamente se decomisó cajas de cerveza con contenido, es decir, en ninguna intervención y operativo inopinado a los locales donde expendían bebidas alcohólicas (...) nunca se decomisó cajas de cerveza sin contenido. Es más, en dichas intervenciones también se decomisó parlantes, televisores pantalla plana, parlantes buffers, licores, wiskis, rones, cañazo. (Resaltado agregado).

De lo informado por Zenobio Díaz Jordán, se advierte que Valerio Bocangelino Medina, tenía conocimiento de que en el depósito del Centro de Monitoreo, entre otros bienes, se almacenaban cajas de cerveza con contenido; además, se observa que habría tenido bajo su cargo las llaves del referido depósito, en vista que era representante de la comisión de transferencia de la gestión entrante³⁰ en la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, siendo posteriormente contratado por la Entidad para ocupar el cargo de jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Gerencia de Servicios Municipales.

d) Del control de ingreso y salida de personas y vehículos al estacionamiento del Centro de Monitoreo

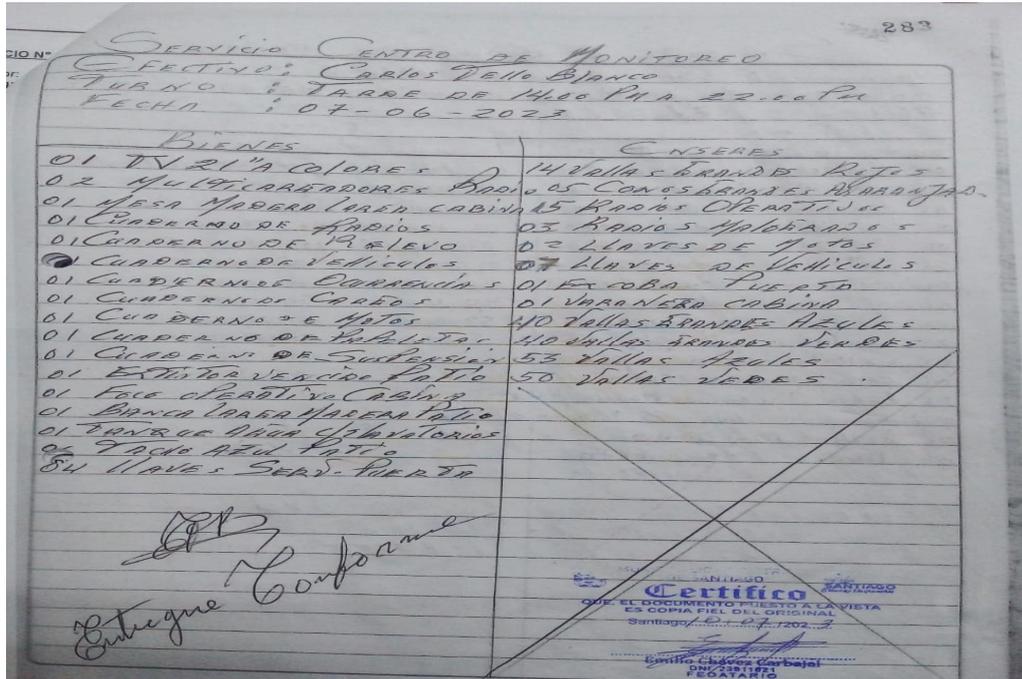
De la revisión al **cuaderno de vehículos y cuaderno de radios del Centro de Monitoreo**³¹, se advierte que entre las 14:00 y 22:00 horas del 7 de junio de 2023 **no se registró las ocurrencias y sucesos ocurridos dicho día, tampoco se registró el ingreso de vehículos al Centro de Monitoreo entre las 17:21:34 a 20:37:10 horas**, es decir, no se efectuó registro alguno del ingreso de un vehículo fuso canter, camioneta de serenazgo de placa EUE-856 (asignado al conductor Jorge Rosas Beltrán)³², camioneta de placa n.º BCQ-823 (asignado a Rony Villalobos Meléndez, conductor del despacho de alcaldía), así como del ingreso de personas en el interior de esta última camioneta, ello conforme se advierte en las imágenes siguientes:

³⁰ Según “Acta interna de entrega-recepción de bienes decomisados” de 29 de diciembre de 2022.

³¹ Proporcionado mediante el oficio n.º 094-2023-GSN/MDS de 7 de julio de 2023.

³² Oficio n.º 257-2023-CG/OCI-MDS de 11 de julio de 2023, oficio n.º 097-2023-GSM/MDS de 12 de julio de 2023 y cuaderno de vehículos de 7 de junio de 2023.

IMAGEN N° 3 y 4
REGISTRO DE LOS CUADERNOS DE VIGILANCIA DE 7 DE JUNIO DE 2023



Fuente: Cuaderno de radios del Centro de Monitoreo.

FECHA	TURNO	PLACA	H. SALIDA	H. RETORNO	DISTRITO
06-06-23	TURNO				
06-06-23	TARDE	135844	22:00 P.M.		Santiago
06-06-23	TARDE	137667	22:00 P.M.		Santiago
06-06-23	TARDE	135563	22:00 P.M.		Santiago
06-06-23	TARDE	141689	22:00 P.M.		Santiago
06-06-23	TARDE	142836	22:00 P.M.		Santiago
06-06-23	NOCHE	141710	06:00 AM		Santiago
06-06-23	NOCHE	135536	06:00 AM		Santiago
06-06-23	NOCHE	137783	06:00 AM		Santiago
07-06-23	MATUTINO	133900			Santiago
07-06-23	MATUTINO	133690			Santiago
07-06-23	MATUTINO	141180	14:00 P.M.		Santiago
07-06-23	MATUTINO	141719			Santiago
07-06-23	MATUTINO	142584	14:00 P.M.		Santiago
07-06-23	MATUTINO	142597			Santiago
07-06-23	MATUTINO	141180			Santiago
07-06-23	MATUTINO	135586			Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	135652	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	137749	22:00 P.M.		Santiago
07-06-23	TARDE	141760	22:00 P.M.		

Al respecto, Carlos Enrique Tello Blanco, trabajador responsable de controlar la puerta de ingreso y salida de vehículos del Centro de Monitoreo, mediante acta n.° 011-2023-CG/OCI-MDS de 20 de julio de 2023 precisó -entre otros aspectos- no efectuar el registro de ingreso de vehículos particulares a dicho lugar; y respecto a los hechos acontecidos el 7 de junio de 2023 manifestó no haber identificado el ingreso de vehículos particulares, así como, desconocer que bienes se habrían llevado en la camioneta de placa BCQ-823.

No obstante, lo anterior, a través del acta n.° 015-2023-CG/OCI-MDS de 24 de julio de 2023, Carlos Enrique Tello Blanco, manifestó que:

*Respecto a las situaciones que se habrían dado el 7 de junio de 2023 en el Centro de Monitoreo (...) debo señalar que ingrese a laborar a las 14:00 horas; **luego a las 19:00 horas aproximadamente se acercó a mi persona el señor Rony Villalobos, conductor del vehículo asignado al despacho del alcalde; oportunidad en la que nos dijo que salgamos a cenar tanto mi persona como la señora Cleofe, personal de Seguridad Ciudadana encargada de la puerta principal del Centro de Monitoreo (...).** El señor Rony Villalobos indico que nos reemplazaría durante el tiempo que estemos ausentes por nuestra cena.*

*Es decir, el señor Rony Villalobos el día 7 de julio de 2023 nos reemplazó tanto a mi persona como a la señora Cleofe durante el horario de nuestra cena; ese día salimos a cenar a las 19:00 horas aproximadamente, es así que mi persona retornó ese mismo día al Centro de Monitoreo del Distrito de Santiago a las 20:10 horas aproximadamente (...); en el momento que retorne al Centro de Monitoreo después de mi cena encontré al señor Rony Villalobos sentado en la cabina ubicada en la puerta de ingreso de vehículos del Centro de Monitoreo, debo precisar que en ese momento, el señor Rony Villalobos se encontraba solo en la referida cabina.
(Énfasis agregado).*

Lo informado por Carlos Enrique Tello Blanco, trabajador responsable de controlar la puerta de ingreso y salida de vehículos del Centro de Monitoreo, denotaría que **entre las 19:00 a 20:10 horas**, Rony Villalobos Meléndez, conductor de la camioneta de placa BCQ-823, se encontraba en las instalaciones del Centro Monitoreo, tiempo en el que -entre otros hechos- **se cubrió la cámara de videovigilancia n.° 308-PL0-4I desde las 19:18:38 hasta las 19:55:38 horas, así como la salida -por la puerta del estacionamiento del Centro de Monitoreo- de una persona que cargaba en su espalda una mochila.**

e) Del uso y bienes encontrados y almacenados en el Campamento de Huamancharpa

Habiéndose constatado que el 7 de junio de 2023, se produjo la sustracción de ciento treinta y siete (137) cajas de cerveza con contenido sin que ningún trabajador y/o funcionario de la Entidad tenga conocimiento de dicha situación; **el 11 de julio de 2023 se tomó conocimiento por medio de Gerardo Castellanos Laime, gerente Municipal de la Entidad, sobre la existencia de cajas de cerveza con contenido en el Campamento de Huamancharpa**, ubicado en la Comunidad de Huamancharpa del Distrito de Santiago (a 2 km al sur este de la ciudad de Cusco).

Dentro de este contexto, el referido gerente, funcionarios de la Entidad, así como, personal del Órgano de Control Institucional se apersonaron al **Campamento de Huamancharpa**; así, mediante acta n.° 008-2023-CG/OCI-MDS de 11 de julio de 2023, se dejó constancia que dicho campamento no cuenta con ningún personal responsable de guardianía³³; ello, aun cuando, en el interior del referido campamento se identificó la existencia de trompos, carretillas de limpieza, fierros, tanques rotoplas, llantas, ladrillos, agregados diversos, vehículos compactadores de basura, cilindros, casetas de madera, tejas, briquetas para desagüe, andamios metálicos con contenido, postes, piedras y otros bienes en estado de abandono.

³³ Dicha situación fue corroborada por José Luis Condori Lonconi secretario de la Comunidad Campesina de Huamancharpa, quien manifestó desconocer cómo llegaron las bebidas alcohólicas a dicho almacén; asimismo precisó que durante la actual gestión no se habría identificado guardián alguno que se haga cargo de los bienes almacenados.

Asimismo, en un ambiente interno acondicionado con listones de madera y calamina, se identificó cajas de cerveza con y sin contenido, conforme se detalla en el cuadro y panel fotográfico siguiente:

**CUADRO N° 4
CANTIDAD DE CERVEZAS CON Y SIN CONTENIDO ENCONTRADOS EN EL
CAMPAMENTO DE HUAMANCHARPA**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Observación	Tipo de botella
1	Cerveza de litro 100	Cajas	80	Contenido	Pilsen con cuello circular
2	Cerveza de 620	Cajas	41	Contenido	Cusqueña, negra y trigo
3	Cerveza de litro 100	Cajas	44	Sin contenido	Cuellos circulares

Fuente: Acta n.° 008-2023-CG/OCI-MDS de 11 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 8
CAMPAMENTO DE HUAMANCHARPA**



Exteriores del campamento de Huamancharpa

Puerta de ingreso al campamento de Huamancharpa

Interior del campamento de Huamancharpa



Fuente: Acta n.º 008-2023-CG/OCI-MDS de 11 de julio de 2023.

Al respecto, a través del acta n.º 008-2023-CG/OCI-MDS de 11 de julio de 2023, Gerardo Castellanos Laime, gerente Municipal, señaló desconocer el origen de dichas bebidas alcohólicas; así también, precisó que tomó conocimiento de la existencia de las citadas bebidas alcohólicas mediante comunicación efectuada por Miguel Ángel Inga Pantoja, director de la oficina General de Administración y Finanzas, quien respecto a dicha situación, precisó³⁴ que debido al “proceso de baja de bienes” que la Entidad venía realizando, se apersonó el 11 de julio de 2023 al Campamento de Huamancharpa alrededor de las 8:50 horas; asimismo, informó que en dicho Campamento halló cajas de cerveza con y sin contenido en un ambiente de calamina con listones de madera; señalando desconocer el origen de los mismos.

En ese contexto, se solicitó³⁵ a Gerardo Castellanos Laime, gerente Municipal, informar que unidad orgánica de la Entidad se encuentra a cargo de la custodia del Campamento de Huamancharpa; así como, el estado situacional de los bienes internados y, si en dicho campamento se venía almacenando bebidas alcohólicas decomisadas o retenidas por la Entidad; es así que, de la información proporcionada por la Entidad se advirtió que dicho local no sería de propiedad de la Entidad.

En relación a ello, es de indicar que el Campamento de Huamancharpa actualmente habría sido designado a la obra “Creación de los Servicios de creación acuática y formación Deportiva de la Piscina Municipal en el PP.JJ Coripata del Distrito de Santiago”³⁶, habiéndose efectuado el traslado de bienes a dicho campamento; asimismo, la Gerencia de Servicios Municipales³⁷ informó que la unidad orgánica responsable de dicho campamento sería la Subgerencia de Obras de la Entidad; no obstante lo anterior, conforme lo comunicado³⁸ por la Gerencia de Infraestructura, dicha

³⁴ Acta n.º 008-2023-CG/OCI-MDS de 11 de julio de 2023.

³⁵ Mediante oficio n.º 265-2023-CG/OCI-MDS de 12 de julio de 2023.

³⁶ Según lo informado por el Área de Control patrimonial con informe n.º 174-2023-ACBP-OLAP-OGAF/MDS de 27 de julio de 2023.

³⁷ Según el informe n.º 0662-2023-GSM/MDS de 2 de agosto de 2023.

³⁸ Según informe n.º 1695-2023-CEPR-SGO-GI/MDS de 24 de julio de 2023.

Subgerencia no estaría a cargo del referido Campamento, señalando incluso desconocer la existencia de dicho Campamento.

Efectuadas las precisiones anteriores, se revela falta de conocimiento y control de los bienes almacenados en el Campamento de Huamancharpa, es más, dicho campamento no sería de propiedad de la Entidad, aun así, se estaría efectuando el traslado de bienes al referido campamento, por lo que, al no contar con medidas de seguridad, existe el riesgo de deterioro y pérdida de los mismos.

Como se observa líneas arriba, Miguel Ángel Inga Pantoja, director de la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó que en atención al “proceso de baja de bienes” de la Entidad, el 11 de julio de 2023 a las 08:50 horas aproximadamente se apersonó al Campamento de Huamancharpa, siendo que en dicha oportunidad habría hallado cajas de cerveza con y sin contenido en las instalaciones del referido Campamento.

Sobre el particular, el Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 342-2023-CG/OCI-MDS de 29 de agosto de 2023, requirió información a Carmen Mendoza Garrido, jefa (e) del Área de Control Patrimonial; es así que, mediante informe n.º 203-2023-ACBP-OLAP-OGAF/MDS de 31 de agosto de 2023, la referida servidora comunicó lo siguiente:

- 1. Informar que tipo de diligencias realizó en representación de la Municipalidad Distrital de Santiago del 1 al 11 de julio de 2023, precisar en atención a que disposición se efectuaron.**
En fecha sábado 8 de julio de 2023 se efectuó visita guiada a los almacenes de Patrimonio a solicitud de los regidores (...).
- 2. Informar si entre el 7, 8 y 9 de julio de 2023, realizó alguna diligencia en el Campamento de Huamancharpa administrado por la Municipalidad Distrital de Santiago; de ser el caso, precisar el tipo, motivo y horario (inicio y fin) de la diligencia, así como, los nombres y apellidos de los servidores y/o funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santiago que participaron.**
Como se ha manifestado líneas arriba se efectuó la visita guiada programada a los regidores en fecha sábado 08 de julio estando programado a horas 12:00 del mediodía habiéndose iniciado aproximadamente a horas 12:45 (...) y culminar con el almacén de Humancharpa, habiéndose culminado aproximadamente a horas 3:30 pm.
(...).
- 3.4 Informar si durante el recorrido realizado en las instalaciones del Campamento de Huamancharpa evidenció la existencia de bebidas alcohólicas (cerveza con contenidos y sin contenido). (...).**
No se verificó que existieran bebidas alcohólicas de ningún tipo dentro de las instalaciones del Campamento de Humancharpa. (Énfasis agregado).

En complemento a ello, Carmen Mendoza Garrido, jefa (e) del Área de Control Patrimonial, mediante informe n.º 209-2023-ACBP-OLAP-OGAF/MDS de 6 de setiembre de 2023, comunicó lo siguiente:

- 1. Informar si el 8 de julio de 2023, se culminó con la diligencia de Baja de Bienes Patrimoniales realizada en el Campamento de Huamancharpa.**
(...) la visita guiada fue programada para el día sábado 8 de julio habiendo culminado con la verificación de los bienes patrimoniales a ser dados de baja que físicamente se encuentran en la Comunidad de Huamancharpa (...) aproximadamente a las 3:30 pm.
- 2. Informar si para el 11 de 2023, se tenía programado alguna diligencia en el Campamento de Huamancharpa, ello en atención al proceso de baja de bienes patrimoniales.**
No se tenía ninguna actividad imprevista programada para la fecha mencionada al Campamento de Huamancharpa debido a que se habría culminado con la verificación física de los bienes existentes el día sábado 08 de julio.

3. Informar por disposición de quien se realizó la diligencia del 11 de julio de 2023 en el Campamento de Huamancharpa.

Por versión verbal de la trabajadora del Área de patrimonio Sra. Maribel Mollocondo Contreras, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, había solicitado a la mencionada trabajadora lo acompañe a la inspección de las unidades vehiculares que serían considerados dentro del proceso de baja de bienes, (...).

4. Informar quien participó como representante de la Oficina de Patrimonio en la diligencia del 11 de julio de 2023 en el Campamento de Huamancharpa y, cuáles fueron los resultados comunicados producto de dicha diligencia. Adjuntar la documentación sustentante.

(...) la Sra. Maribel Mollocondo Contreras, a quien se le autoriza su salida con la respectiva papeleta de salida aproximadamente a horas 08:05 a.m. manifestando a su retorno que se había producido el incidente al haber encontrado cajas de cerveza, (...). (Énfasis agregado).

Como puede apreciarse, la jefa (e) del Área de Control Patrimonial de la Entidad, informó que el 8 de julio de 2023 no se encontró cajas de cerveza con contenido y sin contenido en el Campamento de Huamancharpa; es más, también informó que el 11 de julio de 2023 no se tenía programado ninguna inspección y/o diligencia complementaria en el citado Campamento, toda vez que, el 8 de julio de 2023 habría culminado el proceso de verificación de los bienes patrimoniales a dar de baja en el referido campamento.

Bajo ese marco, se solicitó a los regidores Libio Julio Tárraga Huallpa, Magdalena Isabel Chinchero Gómez, Avelina Pareja Quispe y Clorinda Ccallaccasi Gómez, informar si durante la inspección efectuada el 8 de julio de 2023 hallaron bebidas alcohólicas (cajas de cerveza) con contenido en el Campamento de Humancharpa; en atención a ello, los referidos regidores informaron³⁹ que el 8 de julio de 2023 no encontraron bebida alcohólica alguna en el citado Campamento; situación que corrobora lo informado por Carmen Mendoza Garrido, jefa (e) del Área de Control Patrimonial; sumado a ello, los referidos regidores informaron que el Campamento de Humancharpa carece de medidas de seguridad y de personal responsable de la vigilancia.

No obstante lo revelado anteriormente, se observa que el 11 de julio de 2023, es decir, dos (2) días después de que los regidores Libio Julio Tárraga Huallpa, Magdalena Isabel Chinchero Gómez, Avelina Pareja Quispe y Clorinda Ccallaccasi Gómez, así como, Carmen Mendoza Garrido, jefa (e) del Área de Control Patrimonial, efectuaron el 8 de julio de 2023 una inspección en el Campamento de Humancharpa; Miguel Ángel Inga Pantoja, director de la Oficina General de Administración y Finanzas⁴⁰ a las 08:50 horas aproximadamente tomo conocimiento de la existencia de cajas de cerveza con y sin contenido en el Campamento de Humancharpa, comunicando tal hecho al Gerente Municipal de la Entidad; situación que revela que las referidas cajas de cerveza con contenido y sin contenido habrían sido dejadas en el citado campamento entre el 9 y 10 de julio de 2023, es decir, casi un (1) mes después de haber sido sustraídas del depósito del Centro de Monitoreo.

Por consiguiente, los hechos expuestos reflejan que la Entidad carece de mecanismos de control y custodia para los bienes decomisados y retenidos, así como, de medidas de seguridad y resguardo en el Centro de Monitoreo y Campamento de Humancharpa, toda vez que, ningún servidor y funcionario de la Gerencia de Servicios Municipales advirtió la sustracción de ciento treinta y siete (137) cajas de cerveza del Centro de Monitoreo; situación que inclusive no fue reportado por los operadores y coordinadores encargados de visualizar las cámaras de videovigilancia ubicados en el interior y exterior del Centro de Monitoreo⁴¹.

³⁹ Mediante informe n.º 001-2023-MICG/MDS-C de 1 de setiembre de 2023, emitido por Magdalena Chinchero Gómez, informe n.º 004-2023-LITH/MDS-C de 1 de setiembre de 2023, emitido por Libio Julio Tárraga Huallpa, Carta n.º 001-2023-APQ-R-MDS-C de 4 de setiembre de 2023, emitido por Avelino Pareja Quispe y oficio n.º 002-2023-MDS-CM-CCG de 8 de setiembre de 2023, emitido por Clorinda Ccallaccasi Gómez.

⁴⁰ Según manifiesta en atención al "proceso de baja de bienes".

⁴¹ El numeral 2 del artículo 6º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, preceptúa que:

Artículo 6º. - Principios de la Función Pública

"El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios.

2. Probidad

Finalmente, frente a la presunta situación irregular que va en desmedro de los intereses de la Entidad, también es importante señalar que la Entidad no adoptó ninguna acción concreta conducente a la investigación de los hechos acontecidos el 7 de junio de 2023; puesto que, según lo informado por la Comisaría Sectorial de Santiago⁴², entre el 1 de junio al 11 de julio de 2023, la Municipalidad Distrital de Santiago, no interpuso denuncia alguna relacionada a los hechos antes expuestos; precisando la referida comisaría que:

*(...) Al respecto, se realizó la búsqueda en el Sistema de Denuncias Policiales (SDPOL), con los rangos de fecha señalados, teniendo como índice en de busca denuncias policiales por pérdida de bienes materiales y/o documentos: así mismo se extendió la búsqueda en denuncias por la comisión de delitos contra el patrimonio en sus distintas modalidades (hurto, robo y afines), teniendo como agraviado la Municipalidad de Santiago, con resultado **NEGATIVO** (...).*

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, publicada el 27 de mayo de 2003 y modificatorias.**

Artículo 46° - Sanciones

(...)

Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. (...).

Artículo 48° - Decomiso y Retención

“La autoridad municipal debe disponer el decomiso de artículos de consumo humano adulterados, falsificados o en estado de descomposición; de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud y de los artículos de circulación o consumo prohibidos por la ley; previo acto de inspección que conste en acta y en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI) u otro vinculado al tema, con la participación del Ministerio Público.

Las especies en estado de descomposición y los productos de circulación o consumo prohibidos se destruyen o eliminan inmediatamente bajo responsabilidad de los órganos municipales respectivos.

Los productos que no se encuentran incursos en los párrafos anteriores están sujetos a retención ante la verificación de infracciones municipales determinadas en la norma municipal respectiva. Producida la retención, se deberá extender copia del acta y constancia de los bienes retenidos al infractor, bajo responsabilidad. Procede la devolución inmediata de los productos cuando el sancionado cumple con las multas o demás sanciones y subsana la infracción por la que fue pasible de la sanción.”

- **Reglamento para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Municipalidad Distrital de Santiago (REPAS) y la tipificación de las conductas infractoras en materia de fiscalización y control, contenidos en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS)” aprobado por Ordenanza Municipal n.º 010-2023/MDS-C, publicado el 29 de mayo de 2023**

Artículo 44° - Tipos de medidas administrativas

“Los tipos de medidas administrativas podrán ser las siguientes:

(...)

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.”

⁴² Con oficio n.º 807-2023-VII-C-REGPOLCUS-DIVPOSC-COMSESAN/ADM de 11 de agosto de 2023.

5. Decomiso

La autoridad municipal está obligada a disponer el decomiso en los siguientes casos:

- a. Productos para el consumo humano, cuando se encuentren adulterados, falsificados o en estado de descomposición.
- b. Productos que constituyan peligro contra la vida o integridad de la persona, la salud y todos aquellos que sean puestos a disposición del público o se comercialice cuando su circulación este prohibida.
- c. Productos que vulneran la propiedad intelectual.
- d. Bienes en condiciones insalubres, antihigiénicas o que puedan afectar a la salud de las personas y que sirven para la comercialización, elaboración preparación, almacenamiento, manipulación y/o entrega de productos para consumo o uso humano.
- e. Otros supuestos que sean precisados en leyes u ordenanzas específicas.

Los actos de decomiso se realizarán de oficio por el órgano instructor y/o fiscalizador municipal, o en coordinación con el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, INDECOPI u otros órganos especializados cuando corresponda con la participación del Ministerio Público.

Realizado el decomiso se elaborará el acta correspondiente de los bienes decomisados, en la que se dejará constancia detallada de los mismos, su cantidad y el estado en el que se decomisan, así como las circunstancias del acto de decomiso, consignando el nombre o razón social y firma del propietario o quien lo posea, o ser posible; asimismo, se indicara la infracción administrativa cometida.

Las especies en estado de descomposición y los productos cuya comercialización y consumo se encuentren prohibidas, se destruyen o elimina de forma inmediata, bajo responsabilidad del responsable de la fase instructora, previa elaboración de acta de destrucción; la misma que se levanta con el número de copias necesarias, en el que se dejara constancia detallada de los artículos destruidos, su cantidad y su estado, consignado el nombre y firma del presunto propietario de dichos bienes, o del desconocimiento de la identidad del mismo. En este último caso, se dejará constancia de tal hecho en el acta con la firma de dos (02) trabajadores de la municipalidad.

Copias del acta, tanto de decomiso como de destrucción que se levanten, serán entregadas a los representantes del Ministerio Público u otras instituciones que participaron en dichas diligencias, quedando el original de esta, en custodia del responsable de la Resolución de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador que se haya generado.

6. Retención

a. La retención consiste en la disposición material de bienes muebles, mercaderías no contempladas dentro del decomiso, así como materiales de construcción y/o animales, a fin de ser trasladados a instalaciones o depósitos municipales, siempre y cuando se haya verificado el incumplimiento total o parcial de las disposiciones municipales. La retención se realizará mediante medida provisional.

(...)

c. Los bienes retenidos, serán trasladados por el fiscalizador y/o Policía Municipal, al almacén para su internamiento, en donde se encargarán los bienes materia de retención al depósito, quien será el encargado de custodiar y resguardar los bienes decomisados, hasta la devolución o fines pertinentes, en un almacén seguro y apto.

e. Aquellos bienes retenidos y que tengan la calidad de no perecibles permanecerán en el depósito municipal por un plazo máximo de quince (15) días calendario o hasta la cancelación de las multas o los derechos que correspondan; luego de lo cual podrán ser devueltas a sus propietarios, precisando que, en los casos especiales y donde exista sanción firme, se otorgara un plazo de (15) días calendario al propietario para solicitar la devolución de sus bienes retenidos, previo pago de la multa por retención.

f. De no ser reclamados en los plazos referidos, estos bienes retenidos serán declarados en "abandono" y consecuentemente, mediante acta de disposición final podrán ser entregados o

donados a entidades o instituciones que brinden apoyo social, previo control que determine su buen estado.”.

c) Efecto:

La situación expuesta, ocasionó la sustracción de bienes decomisados y retenidos, afectando la transparencia y buen funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Santiago.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, se encuentra en el Apéndice Único del presente informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Santiago, Cusco, se ha advertido un hecho irregular, el cual ha sido detallado en el presente Informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al titular de la entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Santiago, 26 de setiembre de 2023

Yanet Paz Villalobos
Jefe de Comisión de Control

Jimmy Roberto Quecho Morales
Supervisor

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Santiago, 26 de setiembre de 2023

Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Santiago
Contraloría General de la República

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 019-2023-2-1630-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

FALTA DE MECANISMOS DE CONTROL Y CUSTODIA DE BIENES ALMACENADOS, ASÍ COMO, AUSENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RESGUARDO EN EL CENTRO DE MONITOREO, OCASIONÓ LA SUSTRACCIÓN DE BIENES DECOMISADOS Y RETENIDOS, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

N°	Documento
1	Acta Interna de Entrega-Recepción de bienes Decomisados de 29 de diciembre de 2022
2	Oficio n.° 240-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023
3	Reglamento para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Municipalidad Distrital de Santiago-REPAS, aprobado por la Ordenanza Municipal n.° 010-20023/MDS de 29 de mayo de 2023
4	Acta n.°004-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023
5	Memorándum n.°08-2023-XMCV-SGCPMC-GDEL/MDS de 30 de mayo de 2023
6	Informe n.°01-2023-CPM-SGCPMYC/MDS de 19 junio de 2023
7	Acta n.°005-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023
8	Acta n.°006-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023
9	Oficio n.° 241-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023
10	Comprobante de Pago n.° 975 de 20 de marzo de 2023
11	Comprobante de Pago n.° 188 de 20 de abril de 2023
12	Informe n.° 100-2023-SGSCM/MDS de 14 de julio de 2023
13	Oficio n.° 244-2023-CG/OCI-MDS de 5 de julio de 2023
14	Oficio n.° 98-2023-GSM/MDS de 12 de julio de 2023
15	Informe n.° 95-2023-SGSCM/MDS de 12 de julio de 2023
16	Acta n.° 012-2023-CG/OCI-MDS de 20 de julio de 2023
17	Oficio n.° 263-2023-CG/OCI-MDS de 11 de julio de 2023
18	Carta n.° 022-2023/OT/MDS de 12 de julio de 2023
19	Contrato n.° 005-2023-GA-MDS de 16 de febrero de 2023
20	Comprobante de pago n.° 1865 de 3 de mayo de 2023
21	Oficio n.° 002-2023-SG-MAGA-MDS/C de 25 de julio de 2023
22	Parte diario n.° 000118 de 7 de junio de 2023
23	Directiva n.° 05-GA/MDSC-2015 Procedimientos para la Administración, Control y Asignación en Uso de Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago
24	Resolución de Gerencia de Administración n.°086-2015-GA/MDS de 18 de agosto de 2023
25	Oficio n.° 329-2023-CG/OCI-MDS de 23 de Agosto de 2023
26	Carta s/n de fecha 24 de agosto de 2023
27	Comprobantes de pago n.° 523 y 975 de 23 de febrero y 20 de marzo de 2023
28	Comprobantes de pago n.° 1688, 2292, 3124, 4168 y 5304 periodo 2023
29	Contrato Administrativo de Servicios n.° 088-2023-G.ADM.MDS-C de 24 de marzo de 2023
30	Informe n.° 0596-2023-GSM/MDS de 11 de julio de 2023
31	Resolución de Alcaldía n.° 008-2023-A/MDS-C de 1 de enero de 2023
32	Informe n.° 10-2023-ZDJ-CPM-SGDEMDS de 11 de julio de 2023
33	Acta n.° 010-2023-CG/OCI-MDS de 19 de julio de 2023
34	Informe n.° 524-RCP/ESCAF-ORHH/MDS-2023 de 4 de setiembre de 2023
35	Oficio n.° 094-2023-GSN/MDS de 7 de julio de 2023
36	Oficio n.° 257-2023-CG/OCI-MDS de 11 de julio de 2023
37	Oficio n.° 097-2023-GSM/MDS de 12 de julio de 2023
38	Acta n.° 011-2023-CG/OCI-MDS de 20 de julio de 2023
39	Acta n.° 015-2023-CG/OCI-MDS de 24 de julio de 2023
40	Acta n.° 008-2023-CG/OCI-MDS de 11 de julio de 2023
41	Oficio n.° 265-2023-CG/OCI-MDS de 12 de julio de 2023
42	Informe n.° 174-2023-ACBP-OLAP-OGAF/MDS de 27 de julio de 2023
43	Informe n.° 0662-2023-GSM/MDS de 2 de agosto de 2023
44	Informe n.° 1695-2023-CEPR-SGO-GI/MDS de 24 de julio de 2023
45	Oficio n.° 342-2023-CG/OCI-MDS de 29 de agosto de 2023

N°	Documento
46	Informe n.° 203-2023-ACBP-OLAP-OGAF/MDS de 31 de agosto de 2023
47	Informe n.° 209-2023-ACBP-OLAP-OGAF/MDS de 6 de setiembre de 2023
48	Informe n.°001-2023-MICG/MDS-C de 1 de setiembre de 2023
49	Informe n.°001-2023-LJTH/MDS-C de 1 de setiembre de 2023
50	Carta n.°001-2023-APQ-R-MDS-C de 4 de setiembre de 2023
51	Oficio n.°002-2023-MDS-CM-CCG de 8 de setiembre de 2023
52	Oficio n.° 807-2023-VII-C-REGPOLCUS-DIVPOSC-COMSESAN/ADM de 11 de agosto de 2023

LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

OFICIO N° 0427-2023-CG/OCI-MDS

Santiago, 26 de septiembre de 2023



Señor:
Sergio Sullca Condori
 Alcalde
Municipalidad Distrital de Santiago
 Av. Giraldo Ruiz Caro s/n (Plaza de Armas)
Santiago /Cusco /Cusco

Asunto: Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 019-2023-OCI-1630-AOP

- Referencia:**
- Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas modificatorias.
 - Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2022-CG, de 27 de junio de 2023.
 - Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Posterior y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, respecto a la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, a fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión a la información de "Bienes Decomisados y Retenidos por la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santiago", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho irregular contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 019-2023-2-1630-AOP, que se adjunta al presente documento en cuarenta y seis (46) folios, para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, **en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, adjuntando la documentación de sustento respectiva.**

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.



Firmado digitalmente por QUECHO
 MORALES Jimmy Roberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26-09-2023 16:47:11 -05:00

Jimmy Roberto Quecho Morales
 Jefe Órgano de Control Institucional
 Municipalidad Distrital de Santiago
 Contraloría General de la República

C.C
 Archivo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Esq. de Av. Giraldo Ruiz Caro con Av. Santísimo - Plazoleta de Santiago – Cusco